DIPUTACIÓN DE HUELVA
Deportes

Que sea de Huelva

LA PROVINCIA EN JUEGO 2019/20
CONVOCATORIA Y BASES

1.- DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN.
1.1.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN.
1.2.- OBJETIVOS.

2.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.
2.1.- COMISIÓN PROVINCIAL.
2.2.- COMISIONES ZONALES.
2.3.- OFICINA/SECRETARÍA DEL PROGRAMA.

3.- DE LAS COMPETICIONES.
3.1.- ZONAS DE JUEGO
3.2.- CATEGORÍAS.
3.3.- DEPORTES.
3.4.- DEPORTES Y CATEGORÍAS CONVOCADAS POR ZONAS.
3.5.- COMPETICIONES
3.6.- FORMAS DE JUEGO.
3.7.- CALENDARIOS.
3.8.- CLASIFICACIONES.
3.9.- COMPETICIONES CON EQUIPOS FUERA DE CLASIFICACIÓN".
3.10.- RETIRADA O EXCLUSIÓN.

4.- DE LAS ENTIDADES.
4.1.- DISPOSICIONES GENERALES.
4.2.- COORDINADORES/AS.
4.3.- EQUIPOS.

5.- DE LOS/AS DEPORTISTAS.
5.1.- DISPOSICIONES GENERALES.
5.2.- FICHAS DE DEPORTISTAS.
5.3.- PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA.

6.- DE LOS/AS ENTRENADORES/AS.
6.1.- DISPOSICIONES GENERALES.
6.2.- FICHAS DE DEPORTISTAS.

7.- DE LOS/AS ÁRBITROS/AS.
7.1.- DISPOSICIONES GENERALES
7.2.- DESIGNACIÓN ARBITRAL.
7.3.- INCOMPARECENCIAS ARBITRALES.
7.4.- AYUDAS Y COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR ARBITRAJE.

8.- DE LOS PARTIDOS.
8.1.- REGLAS DE JUEGO.
8.2.- CAMPO DE JUEGO.
8.3.- BALÓN DE JUEGO.
8.4.- EQUIPACIONES.
8.5.- DÍAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.
8.6.- PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS.
8.7.- APLAZAMIENTOS Y ADELANTAMIENTOS.
8.8.- PUNTUALIDAD.
8.9.- ALINEACIONES INDEBIDAS.
8.10.- INCOMPARECENCIAS.
8.12.- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS.
8.13.- ACTAS DE LOS PARTIDOS.

9.- DE LA CAMPAÑA HUELVA JUEGA LIMPIO.
9.1.- CLASIFICACIÓN JUEGO LIMPIO.
9.2.- SALUDO JUEGA LIMPIO.
9.3.- DECÁLOGO JUEGA LIMPIO.
9.4.- PREMIOS JUEGO LIMPIO.

10.- DE LOS ÓRGANOS DE DISCIPLINA DEPORTIVA.

11.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

12.- DE LA REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

13.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO I.- CALENDARIO GENERAL.

ANEXO II.- NORMAS ESPECIFICAS POR DEPORTES.

ANEXO III.- FECHAS DE JORNADAS Y CONCENTRACIONES.

FORMULARIOS.-
1.- Inscripción de Ayuntamiento y equipos.
2.- Inscripción de Entidad Deportiva o Centro Escolar y equipos.
3.- Autorización parental deportista menor.
4.- Consentimiento datos personales.
5.- Autorización parental arbitro/a menor.
6.- Solicitud sede Concentración.

LA PROVINCIA EN JUEGO 2019/20
"Programa incluido en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el ámbito de promoción"
CONVOCATORIA Y BASES

La Diputación de Huelva convoca el Programa La Provincia en Juego del curso 2019/20 (en adelante también **LPJ 19/20**) en los municipios de la provincia de Huelva, con la colaboración de los ayuntamientos, entidades deportivas y centros escolares participantes.

La Provincia en Juego es un programa provincial reflejo del empeño de la Diputación de Huelva (en adelante también **DPH**) por fomentar la práctica deportiva entre jóvenes en edad escolar y los valores que van asociados, y además un ejemplo de colaboración con los ayuntamientos de la provincia, ya que este programa, propone completar esa labor de iniciación deportiva que se desarrolla en las escuelas deportivas de los municipios, centros escolares y clubes de nuestra provincia.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, el Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el Deporte en Edad Escolar en Andalucía, la Orden de 11 de enero de 2011, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía y la Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, definen los tres ámbitos participativos del deporte en edad escolar en Andalucía (iniciación, promoción y rendimiento de base). En la citada normativa, se determina que los programas incluidos en el ámbito de promoción (como el presente programa de La Provincia en Juego) irán dirigidos a la organización y gestión de juegos, encuentros o competiciones, en el marco territorial tanto municipal como provincial y autonómico, y estos deberán desarrollarse a través de encuentros deportivos, que en el caso del nivel comarcal y provincial se catalogan como "Encuentros Deportivos Comarcales o Provinciales Intercentros", pudiendo estos encuentros, ser convocados y organizados entre otros, por las diputaciones provinciales. En consecuencia, la Diputación de Huelva ha vuelto a solicitar en la Consejería de Turismo y Deporte la inclusión de LPJ 19/20 en el próximo Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

Las Bases por las que se rige el Programa La Provincia en Juego del curso 2019/20, son las siguientes:

1.- DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Para el curso 2019/20 el programa La Provincia en Juego se estructura en dos líneas de actuación y propone los siguientes objetivos.

1.1.- LINEAS DE ACTUACIÓN:

a) ENCUENTROS DEPORTIVOS:

Competición deportiva de nivel zonal y provincial, en las que prima la deportividad y la participación, favoreciendo la proyección de valores de respeto hacia el contrario, sobre los resultados y clasificaciones.

La finalidad de esta competición es muy clara: divertirse, relacionarse, educarse y aprender.

Esta línea de competición se ha solicitado incluir en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía del curso 2019/20.

b) CAMPAÑA "HUELVA JUEGA LIMPIO":

Actuaciones de carácter complementario y transversal a la propia práctica deportiva, con un claro enfoque de promoción del juego limpio, de las buenas prácticas y comportamientos, de divulgación de los auténticos valores del deporte, como son: Clasificación Juego Limpio, Saludo Juega Limpio y Decálogo Juega Limpio.

Centrando la competición desde la perspectiva educativa, se entiende que el resultado es importante como consecuencia del esfuerzo físico, técnico y táctico de los deportistas, pero es mucho más importante y trascendente la educación en valores de los escolares, adquirida a través de la práctica deportiva y válida para el resto de su vida, desarrollando el "juego limpio" (CSD y UNICEF, 2010, p.39).

1.2.- OBJETIVOS:

De conformidad con lo establecido en las bases del citado Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, los objetivos generales de los Encuentros Deportivos Provinciales, son los siguientes:

- Competición deportiva en las que prima la deportividad y la participación, favoreciendo la proyección de valores de respeto hacia el contrario, sobre los resultados y clasificaciones.
- Posibilitar la práctica y promoción deportiva en diferentes modalidades y categorías en la población en edad escolar, e incidir sobre la creación de hábitos.
- Establecer un contacto de formación humana e intersocial entre los diferentes núcleos de la población.
- Completar la formación integral del alumnado de las escuelas deportivas promoviendo el juego limpio y participativo, exaltando las virtudes de la diversión entre sus participantes.
- Conseguir la integración social de colectivos desfavorecidos y favorecer la participación de niñas y mujeres.
- Fomentar la práctica del deporte como parte esencial de un estilo de vida activa y favorecedor de salud presente y futura.

2.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

2.1.- COMISIÓN PROVINCIAL:

a) Las funciones básicas que tendrá esta Comisión Provincial (en adelante también **DPH-Organización**) serán las siguientes:

- Elaborar las bases del programa de LPJ 19/20, con la fórmula de competición, modalidades deportivas, categorías, requisitos de participación, etc.
- Determinar la fecha de comienzo y finalización de La Provincia en Juego y calendario de actividades.
- Autorizar la participación de entidades y equipos en las diferentes competiciones de LPJ 19/20.
- Constituir los comités de disciplina deportiva que resolverán sobre las incidencias en la competición surgidas en todas las fases.
- Coordinar a las diferentes entidades y agentes colaboradores del programa.
- Supervisar la labor de la Oficina/Secretaría del programa de LPJ 19/20, desempeñada por el Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva.
- Evaluar el programa.

b) La Comisión Provincial estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: El/La Diputado/a Provincial competente en materia de deportes en la Diputación de Huelva.
- Vicepresidencia: El/La Director/a del Área competente en materia de deportes en la Diputación de Huelva.
- Vocalía: El/La Jefe/a de Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva.
- Secretaría: Una persona representante del funcionariado de la Diputación de Huelva con voz y sin voto, designado por la Presidencia de esta Comisión.

2.2.- COMISIONES ZONALES:

a) En cada zona de juego se constituirá una comisión zonal que tendrá como función la consulta, información y seguimiento del programa y fundamentalmente de asesoramiento a la DPH-Organización.

b) Estará integrada por la Diputación de Huelva y ayuntamientos con equipos participando en el programa de sus escuelas deportivas municipales o de entidades deportivas o centros escolares de su municipio, con la siguiente composición:

- Presidencia: El/La Jefe/a de Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva o persona en quien delegue.
- Vocalías: Una persona, preferentemente con funciones técnicas, en representación de cada uno de los ayuntamientos con equipos de su municipio inscritos en el programa (ya sea del propio ayuntamiento, o de entidades deportivas o centros escolares), designadas por los titulares de las alcaldías o concejalías competentes en materia de deportes.
- Secretaría: Una persona, en representación del servicio competente en materia de deportes de la Diputación de Huelva, designada, al igual que su suplente por quien sea titular del mismo.

2.3.- OFICINA/SECRETARIA DEL PROGRAMA:

La **Oficina/Secretaría del programa de LPJ 19/20**, desempeñada por el Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva (en adelante también **DPH-Deportes**), tendrá las siguientes funciones: Realizar las tareas de tramitación de inscripciones, elaboración de calendarios, revisión de actas, actualización de resultados y clasificaciones, validación de documentos, actualización de la web, etc.

Todas las gestiones de inscripción deberán realizarse en la DPH-Deportes, a saber:

Diputación de Huelva (Servicio de Deportes)
C/ Honduras s/n. Estadio Iberoamericano de Atletismo. 21007-HUELVA
Tlfno: 959 494 913. Ext: 10678 – 10276
Móvil: 628 715 171 - Corporativo: 40094
Fax: 959 494 660
E-Mail: deportes@diphuelva.org ó agalvez@diphuelva.org
Web: www.diphuelva.es
CIF: P-2.100.000-E
Horario: Laborables de lunes a viernes de 8 a 15 horas y además jueves de 15 a 21 horas.

3.- DE LAS COMPETICIONES.

3.1.- ZONAS DE JUEGO.

a) Inicialmente se establecen las siguientes Zonas de Juego en la LPJ 19/20:

ZONA SIERRA	ZONA CENTRO	ZONA SUR
	CENTRO I (Andévalo Occidental)	**SUR I (Condado)**
ALAJAR	ALMENDRO, EL	ALMONTE
ALMONASTER LA REAL	ALOSNO	BEAS
ARACENA	CABEZAS RUBIAS	BOLLULLOS DEL CONDADO
AROCHE	CALAÑAS	BONARES
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	CERRO DEL ANDÉVALO, EL	CHUCENA
CALA	GRANADO, EL	ESCACENA DEL CAMPO
CAÑAVERAL DE LEÓN	MINAS DE THARSIS	HINOJOS
CASTAÑO DEL ROBLEDO	PAYMOGO	LUCENA DEL PUERTO
CORTECONCEPCIÓN	PUEBLA DE GUZMÁN	MANZANILLA
CORTEGANA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	MOGUER
CORTELAZOR	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	NIEBLA
CUMBRES DE ENMEDIO	SANLÚCAR DE GUADIANA	PALMA DEL CONDADO, LA
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	SANTA BARBARA DE CASA	PALOS DE LA FRONTERA
CUMBRES MAYORES	VILLABLANCA	PATERNA DEL CAMPO
ENCINASOLA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	ROCIANA DEL CONDADO
FUENTEHERIDOS	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	SAN JUAN DEL PUERTO
GALAROZA	ZARZA, LA – PERRUNAL, EL	TRIGUEROS
HIGUERA DE LA SIERRA		VALVERDE DEL CAMINO
HINOJALES	**CENTRO II (Cuenca Minera)**	VILLALBA DEL ALCOR
JABUGO	BERROCAL	VILLARRASA
LINARES DE LA SIERRA	CAMPILLO, EL	**SUR II (Costa Occidental)**
MARINES, LOS	CAMPOFRÍO	ALJARAQUE
NAVA, LA	GRANADA DE RIOTINTO, LA	AYAMONTE
PUERTO MORAL	MINAS DE RIOTINTO	CARTAYA
ROSAL DE LA FRONTERA	NERVA	GIBRALEÓN
SANTA ANA LA REAL	ZALAMEA LA REAL	ISLA CRISTINA
SANTA OLALLA DEL CALA		LEPE
VALDELARCO		PUNTA UMBRÍA
ZUFRE		REDONDELA, LA

b) Se podrá reducir o ampliar el número de zonas de juego o modificar estas, en función de las inscripciones en las diferentes modalidades deportivas y categorías.

3.2.- CATEGORÍAS:

Las categorías convocadas en LPJ 19/20, son:

CATEGORÍA	FECHAS NACIMIENTO	CURSO ESCOLAR	EDAD APROX.
a) Benjamín	Años 2010-2011	3º y 4º de Primaria	8 y 9 años
b) Alevín	Años 2008-2009	5º y 6º de Primaria	10 y 11 años
c) Infantil	Años 2006-2007	1º y 2º de Secundaria	12 y 13 años
d) Cadete	Años 2004-2005	3º y 4º de Secundaria	14 y 15 años
e) Juvenil	Años 2001-2002-2003	1º y 2º de Bachillerato y Ciclos formativos grado medio	16, 17 y 18 a.

CATEGORÍA	OBSERVACIÓN
a) Benjamín:	• Categoría única sin diferencia de sexo. • Los/as deportistas en edad prebenjamín nacidos en 2012 y 2013, podrán participar en la categoría benjamín. • Los/as deportistas en edad benjamín podrán participar en la categoría alevín.
b) Alevín:	• Categoría única sin diferencia de sexo. • Los/as deportistas en edad alevín podrán participar en la categoría infantil.
c) Infantil:	• Las categorías convocadas serán: 1º Infantil femenino. 2º Infantil masculino. 3º Infantil femenino/Alevín masculino. 4º Infantil mixto (infantil masculino y femenino): Estas competiciones tendrán condiciones especiales: ○ Relacionadas con el número de deportistas masculinos permitidos en campo jugando, que será como norma general de dos (2) como máximo, aunque esta cifra podrá variar, a propuesta de los equipos implicados. ○ Relacionadas con las clasificaciones, que podrán ser mixtas y femeninas. • Los/as deportistas en edad infantil podrán fichar y participar en la categoría cadete.
d) Cadete:	• Las categorías convocadas serán: 1º Cadete femenino. 2º Cadete masculino. 3º Cadete mixto (cadete masculino y femenino). Estas competiciones tendrán condiciones especiales: ○ Relacionadas con el número de deportistas masculinos permitidos en campo jugando, que será como norma general de uno (1) como máximo, aunque esta cifra podrá variar, a propuesta de los equipos implicados. ○ Relacionadas con las clasificaciones, que podrán ser mixtas y femeninas. • Los/as deportistas en edad cadete podrán fichar y participar en la categoría juvenil.
e) Juvenil:	• Las categorías convocadas serán: 1º Juvenil femenino. 2º Juvenil masculino. • En esta categoría se podrá admitir la participación de equipos de la categoría cadete, en estos casos la categoría pasaría a denominarse Cadete/Juvenil: 3º Cadete/Juvenil femenino. 4º Cadete/Juvenil masculino.

En las competiciones de categoría de infantil, cadete y juvenil masculino se permitirá la inscripción y participación de deportistas femeninas, siempre que tengan la edad reglamentaria para cada categoría.

En las competiciones de categoría de infantil, cadete y juvenil masculino, se permitirá la inscripción y participación de hasta un máximo de una (1) deportista femenina con un (1) año superior a la edad reglamentaria para esa categoría (o sea una jugadora de primer año juvenil podrá inscribirse en un equipo cadete masculino).

La DPH-Organización podrá permitir la inscripción y participación de deportistas con discapacidad física o intelectual, en una categoría inferior a la que le corresponde por su edad, previa petición y justificación de la Entidad interesada.

3.3.- DEPORTES:

a) Deportes colectivos: Las modalidades de deportes colectivos que se convocan son las siguientes:

- Baloncesto
- Balonmano

- Fútbol 7
- Fútbol Sala
- Voleibol
- Multideporte (Combinación de 2 o más de Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Fútbol 7 y Voleibol)

b) Deportes individuales: Las modalidades de deportes individuales tendrán su propia convocatoria y bases.

3.4.- DEPORTES Y CATEGORÍAS CONVOCADAS POR ZONAS:

a) Las modalidades deportivas y categorías convocadas en las distintas zonas de la provincia son:

ZONA	**SIERRA Y CENTRO**	**SUR**
CATEGORÍA	**DEPORTE**	**DEPORTE**
Benjamín	Multideporte (1) Fútbol 7	Baloncesto Balonmano Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol
Alevín	Multideporte (1) Fútbol 7	Baloncesto Balonmano Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol
Infantil femenino **Infantil masculino** **Infantil femenino/Alevín masculino** **Infantil mixto (infantil masculino y femenino)**	Baloncesto Fútbol Sala Voleibol Multideporte (2)	Baloncesto Fútbol Sala Voleibol
Cadete femenino **Cadete masculino** **Cadete mixto (cadete masculino y femenino)**	Baloncesto Fútbol Sala Voleibol Multideporte (2)	Baloncesto Fútbol Sala Voleibol
Juvenil femenino **Juvenil masculino** **Cadete/Juvenil femenino** **Cadete/Juvenil masculino**	Baloncesto Fútbol Sala Voleibol Multideporte (2)	Baloncesto Fútbol Sala Voleibol

(1) Combinación de tres (3) deportes: Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Fútbol 7 y Voleibol.
(2) Combinación de dos (2) o más deportes: Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol.

b) A fin de fomentar la participación masculina en Voleibol, cuando en la categoría infantil o cadete no exista el número mínimo de equipos masculinos inscritos para la formación de un grupo de competición, se podrá permitir la participación de esos equipos masculinos en las competiciones mixtas o femeninas (misma edad o inferior) con las siguientes condiciones:
   · Que exista consenso y conformidad de las entidades implicadas.
   · Que los equipos participen fuera de clasificación o existan dos clasificaciones (femenina y mixta o masculina).

3.5.- COMPETICIONES:

Dependiendo de la categoría y modalidad deportiva, se organizarán las siguientes competiciones:
a) Encuentros Zonales.
b) Encuentros Finales Zonales.

3.6.- FORMAS DE JUEGO:

La forma de disputarse cada competición será establecido por la DPH-Organización, una vez conocidos los equipos inscritos y las propuestas de las diferentes Comisiones Zonales.

a) Encuentros Zonales:

1. En los Encuentros Zonales el sistema de competición podrá ser cualquiera de los siguientes:
   - Por sistema de liga: Todos contra todos a doble vuelta.
   - Por concentración con participación voluntaria: Son reuniones de equipos de una competición en las instalaciones de una entidad, a la que acuden los equipos que confirmen su participación. Con los equipos que han confirmado su asistencia se elabora un programa de partidos, con la intención de que cada equipo juegue al menos dos encuentros en esa jornada.
   - Por cualquier otro sistema que establezca la DPH-Organización.

2. Si se acuerda desarrollar una **competición por el sistema de concentración**, esta se celebrará siempre que existan entidades interesadas en acoger una de las sedes, y asuman los siguientes compromisos:
   - Autorizar u obtener la autorización para la celebración de la concentración solicitada el día y horario establecida por la Organización.
   - Garantizar la salud y seguridad de los participantes de esa entidad (deportistas, técnicos y árbitros), y, en su caso, asistencia a participantes y espectadores de las actividades realizadas en la citada instalación, o gestionar con el titular de la misma esa actuación imprescindible. **Mediante la presencia de personal sanitario durante el desarrollo de la concentración, y en los casos que determine la Organización también una ambulancia.**
   - Autorizar u obtener la autorización al titular de la instalación, para que la Diputación de Huelva pueda divulgar su imagen institucional en la mencionada instalación sede de la concentración.
   - Disponer de los espacios deportivos, equipamiento y material deportivo necesario, o gestionar tal disponibilidad con el titular de la instalación y que en lo básico se refiere a lo siguiente: Uno o varios campos de juego con porterías/canastas/ postes reglamentarios, mesa y silla para árbitro, bancos para equipos, petos y balón de juego y calentamiento.

3. Si en los encuentros zonales de algún deporte y categoría el número de equipos inscritos es muy elevado, se podrán conformar más de un grupo de competición. El criterio que se utilizará para distribuir los equipos por grupos será la **rigurosa proximidad geográfica**.

4. El número mínimo de equipos necesarios para desarrollar la competición en los encuentros zonales, será determinado por la DPH-Organización. Inicialmente se establece la cifra de 4 equipos ubicados en la zona, del mismo deporte y categoría. En las zonas, deportes y categorías en los que no haya equipos suficientes para organizar una competición, se podrán integrar esos equipos en la competición de otra zona.

5. La propuesta inicial para los encuentros zonales es la siguiente:
   - Organizar la competición de la Zona Sur de Baloncesto y Voleibol de las categorías Benjamín y Alevín por el sistema de concentración con participación voluntaria.
   - Desarrollar el resto de competiciones por el sistema de liga a doble vuelta.

b) Encuentros Finales Zonales:

1. La DPH-Organización en base a las competiciones organizadas en los Encuentros Zonales, elaborará una Convocatoria y Normativa Específica para los Encuentros Finales Zonales (Sierra, Centro y Sur).

2. La intención inicial de la DPH-Organización en la citada Convocatoría es organizar estos encuentros en todas las competiciones con más de un grupo de competición, durante el mes de mayo de 2020 y con la participación de los equipos interesados hasta completar cupo. En el supuesto de sobrepasar el cupo previsto de equipos para los Encuentros Finales Zonales convocados definitivamente, el criterio de selección de equipos será el siguiente:
   1º Un equipo de la entidad sede del Encuentro Final Zonal.
   2º Los primeros equipos clasificados por resultados de la competición de los Encuentros Zonales, si esta ha tenido dos o más grupos de competición.
   3º La clasificación de Juego Limpio de la competición de los Encuentros Zonales.

3. Si se acuerda la celebración de algún Encuentro Final Zonal, este se desarrollará siempre que se inscriba el mínimo de equipos previsto en la convocatoria, y exista una entidad interesada en albergar la sede, asumiendo los siguientes compromisos:
    a. Los recogidos en el punto anterior para las concentraciones (3.6.a.2)
    b. En la Zona Sierra y Centro: Garantizar el arbitraje de los encuentros, con el número de árbitros con conocimiento y experiencia que establezca la Organización.

3.7.- CALENDARIOS:

a) La DPH-Organización aprobará un calendario de ligas y concentraciones de cada zona, deporte y categoría para la fase de encuentros zonales, basándose en el plan de jornadas por grupos de competición de LPJ 19/20 detallado en Anexo II a esta convocatoria y bases.

b) El calendario de todas las competiciones estará confeccionado y expuesto en la aplicación página web de la Diputación de Huelva - Deportes - La Provincia en Juego.

3.8.- CLASIFICACIONES.

Existirán dos clasificaciones, a saber:

- Por resultados
- Por juego limpio o deportividad.

a) Clasificación por resultados:

Los criterios de clasificación por resultados y su aplicación en cada competición, serán los siguientes:

Criterio A (1-1-1):	Puntos por los resultados, de mayor a menor, otorgándose: • Partido disputado: UN (1) punto (ganado, empatado o perdido).
Criterio B (2-1-0):	Puntos por los resultados, de mayor a menor, otorgándose: • Partido ganado: DOS (2) puntos. • Partido empatado: UN (1) punto. • Partido perdido: CERO (0) puntos.
Criterio C (1-0-0):	Puntos por los resultados, de mayor a menor, otorgándose: • Partido ganado: UN (1) punto. • Partido empatado: CERO (0) puntos. • Partido perdido CERO (0) puntos.
Criterio D (2-1-1)	Puntos por los resultados, de mayor a menor, otorgándose: • Partido ganado: DOS (2) puntos. • Partido perdido o empatado: UN (1) punto.
Criterio E:	Valorcesto (ver anexo II)

Si dos equipos terminaran en igualdad de puntos, el criterio de desempate será:
1º Los puntos de juego limpio.
2º Los resultados de los partidos disputados entre los equipos objeto de empate a puntos. O sea la mayor puntuación de la que a cada uno corresponda con los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
3º La mayor diferencia de goles/tantos/sets obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros disputados.

Los desempates en los encuentros que se desarrollen por el sistema de copa o eliminatoria, o no se permita el empate, se resolverán lanzando tandas de penaltis o tiros libres (tres lanzamientos por equipo u jugadores/as diferentes) para las modalidades de Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Fútbol 7. Y si continúa el empate tras esta tanda, se lanzarán penaltis o tiros libres alternativamente, hasta que se determine un ganador.

DEPORTE	CATEGORIA	ZONA SIERRA	ZONA CENTRO	ZONA SUR
Baloncesto	Benjamín	Criterio A (1-1-1)	Criterio A (1-1-1)	Criterio E (Valorcesto)
	Alevín	Criterio B (2-1-0)	Criterio B (2-1-0)	Criterio E (Valorcesto)
	Resto	Criterio B (2-1-0)	Criterio B (2-1-0)	Criterio C (1-X-0)
Balonmano	Benjamín	Criterio A (1-1-1)	Criterio A (1-1-1)	Criterio A (1-1-1)
Fútbol 7 y Fútbol Sala	Resto	Criterio B (2-1-0)	Criterio B (2-1-0)	Criterio B (2-1-0)
Voleibol	Benjamín	Criterio A (1-X-1)	Criterio A (1-X-1)	Criterio A (1-X-1)
	Alevín	Criterio C (1-X-0)	Criterio C (1-X-0)	Criterio D (2-X-1)
	Resto			Criterio C (1-X-0)

b) Clasificación por juego limpio o deportividad:

SISTEMA COMPETICIÓN	ZONA - DEPORTE	CRITERIO
Concentraciones	Sur – Baloncesto	La clasificación de Juego Limpio será la clasificación por resultados de Valorcesto
Ligas y concentraciones	Sur – Resto deportes Centro – Todos Sierra – Todos	Puntos de Juego Limpio, de mayor a menor. Ver además Art. 19.1 del presente Programa.

3.9.- COMPETICIONES EN LAS QUE TOMEN PARTE EQUIPOS FUERA DE CLASIFICACIÓN":

a) Se consideran equipos "fuera de clasificación", aquellos que incumplen cualquier base del presente programa, excepto el referido a la participación de deportistas federados.

b) En las zonas en las que se autorice la participación de equipos "fuera de clasificación", los resultados de los partidos en los que intervengan estos equipos son válidos a efectos clasificatorios, al igual que las sanciones que pudieran imponerse en estos encuentros a todos los equipos, jugadores, equipo de entrenamiento, etc.. Los equipos que participen con esa condición no tendrán clasificación, ni podrán disputar fases superiores o siguientes a la zonal.

3.10.- RETIRADA O EXCLUSIÓN:

a) La DPH-Organización o DPH-Competición podrán expulsar de LPJ 19/20 a equipos que cometan acciones graves que atenten contra las normas básicas de convivencia y el buen orden deportivo o puedan provocar un daño o perjuicio a los objetivos del programa de LPJ 19/20, por falta de compromiso, implicación o cumplimiento de las normas del mismo.

b) Cuando una Entidad retire un equipo de la competición se aplicará lo establecido en el Reglamento o Normativa de Disciplina Deportiva.

4.- DE LAS ENTIDADES.

4.1. DISPOSICIONES GENERALES:

a) Podrán participar los ayuntamientos, centros escolares y entidades deportivas legalmente constituidas (clubes, asociaciones, etc.) cuyo domicilio social esté ubicado en un municipio de la provincia de Huelva, según cuadro de zonas de juego de la Base 3.1 (**en adelante entidades**), que formalicen la inscripción en el impreso oficial y acepten las bases y compromisos reflejados en las mismas.

b) La DPH-Organización podrá admitir para garantizar la formación de un grupo de competición razonable, entidades de Huelva capital en la Zona Sur, solo si sus equipos son de las categorías benjamín y alevín y su competición se desarrolle por concentraciones.

c) Las entidades deberán formalizar su inscripción en el programa **antes del 22 de Octubre de 2019** inclusive. En la inscripción se indicará el número de equipos inscritos en cada deporte y categoría, así como los datos del/de la coordinador/a y árbitros/as de la entidad participantes. La inscripción deberá ser firmada:

- Ayuntamientos: Por la alcaldía.
- Centros Escolares: Por la dirección del centro.
- Entidades Deportivas: Por la presidencia de la entidad.

d) Compromisos de las Entidades:

1. Participar en LPJ con los equipos que inscriban en el programa, organizando y financiando los desplazamientos necesarios.
2. Autorizar la celebración de las competiciones del programa en las instalaciones deportivas de su titularidad u obtener la autorización del titular de la misma, asegurando el correcto estado de uso de

las mismas y del equipamiento o material necesario para la celebración de las competiciones deportivas.
3. Garantizar la salud y seguridad de los/as participantes de su entidad (deportistas, cuerpo técnico y de arbitraje) y, en su caso, asistencia a participantes y personas espectadoras de las actividades realizadas en sus instalaciones deportivas.
4. Fomentar los valores propios de la práctica deportiva, como son: El respeto a la diversidad; El juego limpio; La coeducación; La cultura del esfuerzo y del compromiso; El respeto al entorno natural; La consideración del/de la adversario/a y del/de la juez/a o árbitro/a; etc.
5. Nombrar a un/a coordinador/a que será la persona responsable de la participación de esa entidad y sus equipos en LPJ 19/20, de conformidad con lo establecido en la Base 4.2.
6. Disponer de entrenadores/as para los equipos y deportistas participantes de su entidad, de conformidad con lo establecido en la Base 6.
7. Disponer de árbitros/as para los encuentros desarrollados en sus instalaciones deportivas en los encuentros zonales y encuentros finales zonales (si procede) y abonar las compensaciones económicas por el arbitraje de ese personal, salvo que la DPH haya contratado o concertado la labor de arbitraje con una federación, empresa o asociación, de conformidad con lo establecido en la Base 7.
8. Autorizar, a la DPH a la divulgación de su imagen institucional en la/s instalación/es sede/s de las actividades de este programa.
9. Aceptar la convocatoria y programa, así como, el Reglamento de Disciplina Deportiva y demás resoluciones de la Comisión Provincial y Órganos de Disciplina Deportiva.
10. En el caso de tratarse de un Ayuntamiento, se compromete además, a aceptar la subvención de la Diputación de Huelva por el arbitraje, si procede, a través del Convenio de Concertación suscrito y en su defecto, de la subvención nominativa.

4.2. COORDINADORES/AS:

a) El/la coordinador/a será la persona responsable de la participación de esa entidad y sus equipos en LPJ 19/20. Solo podrá haber un/a coordinador/a por entidad, aunque excepcionalmente las entidades pertenecientes a un municipio de más de 7.000 habitantes podrán designar una persona coordinadora por deporte si lo desean.

b) No se podrá delegar las funciones de coordinación en otra persona de la entidad, salvo por fuerza mayor y temporalmente. En tales casos, se informará a la DPH-Deportes del nombre del/de la coordinador/a que provisionalmente asumirá esas funciones.

c) Funciones del/de la coordinador/a:
1. Inscribir a los equipos y participantes de su entidad (deportistas, entrenadores/as y árbitros/as) en la DPH-Deportes.
2. Coordinar los calendarios de competición, con los/as entrenadores/as y árbitros/as de su entidad.
3. Programar las fechas y horas definitivas de los partidos de sus equipos cuando jueguen de locales con los/as coordinadores/as de los equipos visitantes, si la competición es por el sistema de liga, y de conformidad con lo establecido en la Base 8.6. Y comunicar las fechas y horas definitivas de los partidos acordados a la DPH-Deportes a través de la apliación web de gestión de LPJ 19/20.
4. Gestionar los aplazamientos y adelantamientos de los partidos de sus equipos, de conformidad con lo establecido en la Base 8.7.
5. Confirmar la participación de sus equipos en las concentraciones y encuentros convocados, cuando el sistema de competición sea por concentración con participación voluntaria.
6. Designar al equipo arbitral en la fase de encuentros zonales de todos los partidos de sus equipos cuando jueguen como locales, salvo que la DPH-Deportes concierte la gestión del arbitraje con una entidad.
7. Velar porque el/la árbitro/a elabore el acta de los encuentros celebrados por sus equipos como locales a través de la aplicación web de gestión de LPJ 19/20 o app de arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Base 8.12, salvo que la DPH-Deportes concierte la gestión del arbitraje con una entidad.
8. Trasladar al DPH-Competición cualquier informe complementario al acta del partido si ha habido alguna grave incidencia durante el desarrollo del encuentro.
9. Fomentar la formación y cualificación de los/as entrenadores/as y árbitros/as de su entidad.

10. Realizar cuantas acciones de difusión e información estimen necesarias para garantizar el conocimiento del programa LPJ de quienes participen de su Entidad.
11. Conocer las resoluciones del DPH-Competición y comunicarlas a deportistas, entrenadores/as y árbitros/as de su entidad.
12. Determinar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las actividades que se celebren en las instalaciones deportivas de su entidad.
13. Formular las reclamaciones y alegaciones al DPH-Competición o DPH-Organización.
14. Efectuar propuestas de mejora atendiendo a lo dispuesto en los procedimientos de planificación y evaluación del programa.

4.3. EQUIPOS:

a) El plazo de inscripción de equipos finalizará **el 22 de Octubre de 2019** inclusive entregando en DPH-Deportes la Hoja de Inscripción de Equipos correspondiente disponible en la web de La Provincia en Juego. Una vez presentada la relación de equipos, la DPH-Organización autorizará si procede el alta en la aplicación web de esos equipos en las competiciones creadas provisionalmente, para que se puedan inscribir los/as deportistas y entrenadores/as de cada uno de los equipos.

b) Cuando una entidad inscriba más de un equipo en un mismo deporte y categoría, deberá tener en cuenta que la inscripción de los/as deportistas en esos equipos es inamovible y definitiva, no pudiendo realizar ningún cambio de equipo posteriormente. O sea un/a deportista de la misma entidad, deporte y categoría, pero diferente equipo ("A", "B",.), solo podrá participar en el equipo inscrito por primera vez (ejemplo: si esta inscrito en el equipo A, no podrá participar en el B).

EXCEPCIÓN: Se excluye de esta norma los equipos y competiciones de la Zona Sur de Baloncesto y Voleibol de categoría Benjamín y Alevín, que su competición se desarrolle por el sistema de concentración. En estos casos, los equipos podrán puntualmente y para una concentración, inscribir en acta hasta un máximo de 4 jugadores/as de otro equipo de la misma categoría y deporte que no vaya a participar en esa concentración, teniendo en cuenta que un/a jugador/a solo podrá participar en un equipo en una concentración.

c) Los equipos de las diferentes entidades tendrán las siguientes siglas iniciales en los calendarios, clasificaciones y comunicaciones, que la DPH-Deportes elaborará:
- Ayuntamientos: EDM, seguido del nombre del equipo o ayuntamiento.
- Centros Escolares: CE, seguido del nombre del equipo o centro.
- Entidades Deportivas: CD, seguido del nombre del equipo o entidad deportiva.
- Equipos fuera de clasificación: FX, seguido del nombre del equipo o entidad.

d) El número de deportistas, entrenadores/as y árbitros/as que debe inscribir un equipo será:
- Deportistas: **Mínimo siete (7)** y sin límite de máximo.
- Entrenadores/as: **Mínimo uno/a (1)**.
- Árbitros/as: **Mínimo dos (2),** si el equipo participa en una competición por el sistema de liga (ver Base 7.1 para más excepciones).

e) Las inscripciones con el mínimo de participantes establecido en el punto anterior se deberá realizar inexcusablemente **antes del 1 de Noviembre de 2019.** El incumplimiento del mínimo de inscripciones de participantes en el plazo fijado, dará lugar a la automática anulación de la inscripción del equipo.

f) La DPH-Organización podrá reducir el límite mínimo de deportistas y árbitros/as en algunas zonas o municipios de pequeña población para facilitar la formación de grupos de competición.

g) La DPH-Organización estudiará la inscripción de los equipos de las entidades que en la edición anterior del programa LPJ, tuvieron partidos no programados y/o no presentados, o se retiraron de la competición sin finalizarla y resolverá si no admitir su inscripción para la edición 2019/20 o condicionar su inscripción, con un incremento del límite mínimo de deportistas, entrenadores/as y árbitros/as, u otra medida que garantice la participación en las competiciones inscritas y cumplimiento de los calendarios de competición.

h) Excepcionalmente, un equipo podrá participar en un encuentro con un máximo de 4 jugadores/as inscritos/as en otro equipo de una categoría inferior de la misma Entidad. En tal caso, deberá presentar las Fichas de Deportistas diligenciadas de esos deportistas del equipo de la categoría inferior.

i) La selección de equipos y/o deportistas participantes obedecerá a criterios relacionados con el rendimiento académico y con el juego limpio, fundamentalmente. Los equipos que participen en la categoría benjamín y alevín tendrán como base el alumnado matriculado en un mismo centro escolar.

j) La DPH-Organización para garantizar la formación de un grupo de competición, podrá autorizar en alguna zona la inscripción de equipos "fuera de clasificación".

5.- DE LOS/AS DEPORTISTAS.

5.1. DISPOSICIONES GENERALES.

a) **No podrán** participar deportistas con licencia federativa de jugador/a de **cualquier categoría** expedida en la misma modalidad deportiva y que hayan participado o vayan hacerlo en competiciones deportivas federadas en el período 2019/20 (**el Fútbol Sala, Fútbol 7 y Fútbol 11 se considerarán misma modalidad**).

EXCEPCIONES (Con el objetivo de facilitar la composición de equipos):
Una entidad con equipos inscritos en La Provincia en Juego perteneciente a un municipio de una población con censo inferior a 5.000 habitantes, podrá inscribir en un equipo de Fútbol Sala Infantil, Cadete o Juvenil, hasta un máximo de dos (2) jugadores/as federados/as de Fútbol Sala, Fútbol 7 ó Fútbol 11, siempre que tengan la edad reglamentaria para cada categoría e identifiquen esos/as deportistas al formalizar la inscripción.

b) Un/a deportista podrá inscribirse y tener fichas diferentes de varios equipos e incluso de otras entidades, siempre que estos sean de diferentes modalidades deportivas. Lo que no podrá es inscribirse y tener ficha en varios equipos del mismo deporte. Si un/a deportista juega con un equipo de superior categoría del mismo deporte, el responsable del equipo deberá presentar en los partidos la Ficha de Deportista de ese/a jugador/a de la categoría inferior.

c) No podrán participar en LPJ 19/20 quienes no estén debidamente inscritos en el programa. El incumplimiento de este punto se considerará alineación indebida.

d) Para inscribir un/a deportista en LPJ 19/20 se deberá cumplimentar el formulario disponible en la aplicación web de gestión de LPJ en el equipo correspondiente y facilitar la siguiente documentación:

DEPORTISTAS DOCUMENTACIÓN	
1.- **Fotografía** tamaño carnet.	Obligatorio. Cargar en la aplicación web
2.- **DNI** Anverso del DNI, pasaporte individual o de la tarjeta de residencia de cada participante. En las categorías benjamín, alevín, infantil y menores de 14 años, se admitirá una fotocopia de la hoja del libro de familia correspondiente al deportista.	Obligatorio. Cargar en la aplicación web
3.- **Autorización paterna** según modelo - Si es menor de edad: Autorización de participación en LPJ firmada por el padre o madre o tutor/a. - Si es mayor de edad: Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal.	Obligatorio. Cargar en la aplicación web

5.2. FICHAS DE DEPORTISTAS.

a) La DPH-Deportes a través de la web de gestión de LPJ 19/20, pondrá a disposición de los/as Coordinadores/as una FICHA de DEPORTISTAS inscritos de cada equipo. Este será el documento oficial que todos los equipos deberán presentar al comienzo de cada partido de la competición.

b) En caso de pérdida, extravío u olvido, de las FICHAS DE DEPORTISTAS podrá sustituirse por el original o fotocopia del D.N.I., pasaporte individual, tarjeta de residencia, resguardo de la denuncia de pérdida o robo de los mismos, u otro documento (libro de familia, partida de nacimiento, carnet de conducir, carnet de estudiante u otros) del deportista. En estos casos, el/a árbitro/a lo consignará en el acta del partido y el DPH-Competición, de oficio, verificará que el/la deportista inscrito/a en el acta pertenece al equipo correspondiente.

5.3. PROTECCIÓN DE DEPORTISTAS.

a) La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de quienes participen en todas las modalidades deportivas incluidas en La Provincia en Juego – Encuentros Deportivos Provinciales corresponderá, con carácter general al Sistema Sanitario Público de Andalucía (Art. 36.1 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, Art. 6.3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y Art. 16.2 de la Orden de 11 de enero de 2011 por el que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía). Por tanto la inscripción en La Provincia en Juego no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos.

b) Se recomienda realizar un examen médico para conocer el estado de salud de cada deportista y analizar si la aptitud física es la adecuada para poder participar en un programa de actividades físico-deportivas de estas características.

c) Las entidades sede de los partidos de este programa deberán adoptar cuantas medidas estimen oportunas para garantizar la protección y atención sanitaria de deportistas, cuerpos técnicos y arbitral y/o personas espectadoras participantes en ellas. En las concentraciones y encuentros finales zonales, será necesario la presencia de personal sanitario durante el desarrollo de la actividad, y en los casos que determine la Organización también una ambulancia.

6.- DE LOS/AS ENTRENADORES/AS.

6.1. DISPOSICIONES GENERALES.

a) El personal de entrenamiento en LPJ 19/20 (ya sea entrenador/a titular o entrenador/a auxiliar o 2º entrenador/a), desempeñan una doble condición como parte implicada en el desarrollo del programa. A su labor docente y de dirección del desempeño deportivo de su equipo, se suma la de principales garantes de que la participación de los deportistas a su cargo se desarrolle según las bases establecidas a tal efecto. Por ello, además de **tener la titulación establecida por la legislación vigente**, deberá tener un profundo conocimiento de las normas generales por las que se desarrolla el programa y de las relacionadas con la campaña “Huelva Juega Limpio”.

b) Cada equipo deberá disponer e inscribir en LPJ 19/20, al menos un/a entrenador/a. Se aconseja que en la Zona Sur, un/a entrenador/a no tenga asignado más de dos (2) equipos.

c) El personal de entrenamiento desempeña las siguientes funciones en LPJ 19/20:

1. Velar por la seguridad y comportamiento correcto de participantes en los desplazamientos y desarrollo de los partidos.
2. Presentar al equipo arbitral la documentación oficial de cada componente de sus equipos y colaborar en la cumplimentación del acta e identificación de deportistas si fuera necesario.
3. Promover entre sus deportistas la realización del saludo “Juega Limpio” antes y después de cada partido.
4. Dirigir técnica y educativamente a su grupo de deportistas antes, durante y después de los encuentros.
5. Dinamizar el partido desempeñando labores de apoyo al equipo arbitral en las ocasiones que se aconseje.
6. Mantener informado al/a la coordinador/a de los pormenores de los partidos disputados, y asesorarlo/la en las posibles reclamaciones al DPH-Competición.

7. En base a la relevancia de las competencias del personal de entrenamiento, los encuentros no podrán desarrollarse sin su presencia o la de la persona adulta que efectúe labores auxiliares (previa identificación e inscripción en el acta).

d) Las inscripciones del mínimo de entrenadores/as se deberá realizar inexcusablemente **antes del 1 de Noviembre de 2019**, en la aplicación web de gestión de LPJ 19/20 y una vez que DPH-Organización autorice el alta del equipo en la competición creada provisionalmente.

e) Para inscribir o renovar la inscripción de un/a entrenador/a en LPJ 19/20, se deberá cumplimentar el formulario disponible en la aplicación web de gestión de LPJ y facilitar la siguiente documentación:

ENTRENADORES/AS DOCUMENTACIÓN	
1.- **Fotografía** tamaño carnet.	Obligatorio. Cargar en la aplicación web
2.- **DNI** Anverso del DNI, pasaporte individual o de la tarjeta de residencia.	Obligatorio. Cargar en la aplicación web
3.- **Consentimiento** según modelo Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal.	Obligatorio. Cargar en la aplicación web

f) Los/as entrenadores/as de los equipos tienen la obligación de presentarse en la mesa arbitral al comienzo del partido. En caso de incomparecencia del/de la entrenador/a, el/la arbitro/a podrá autorizar la presencia de una persona adulta y el desarrollo de labores meramente auxiliares, siempre que lo refleje en acta e identifique con documento acreditativo original. La reincidencia de este hecho podrá acarrear responsabilidades disciplinarias.

6.2. FICHAS DE ENTRENADORES/AS.

La DPH-Deportes a través de la web de gestión de LPJ 19/20, pondrá a disposición de los/as Coordinadores/as una FICHA de ENTRENADORES/AS inscritos de cada equipo. Este será el documento oficial que todos los equipos deberán presentar al comienzo de cada partido de la competición.

7.- DE LOS/AS ÁRBITROS/AS.

7.1. DISPOSICIONES GENERALES.

a) Se contemplan dos tipos o calificaciones de árbitros/as en el programa:

- ÁRBITROS/AS OFICIALES:
  - Son los/as árbitros/as que han **realizado una jornada de formación o actualización de árbitros/as** convocados por la Diputación de Huelva en los dos (2) últimos años.
  - Son los/as árbitros/as **con licencia federativa en vigor** obtenida en la correspondiente Federación Andaluza de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol.
- ÁRBITROS/AS NO OFICIALES: Son las personas que realizan esa labor arbitral y no han participado en la mencionada jornada de formación o actualización de árbitros/as con la periodicidad establecida de dos (2) años.

b) La DPH podrá contratar la labor de arbitraje en una zona y deporte con una federación, empresa o asociación. En tales casos, los/as árbitros/as inscritos/as deberán ponerse a disposición de la citada entidad.

c) Cada entidad con algún equipo inscrito en una competición de Encuentros Zonales desarrollada por el **sistema de liga,** deberá disponer de **dos (2) árbitros como mínimo** inscritos en LPJ 19/20, con la siguiente excepción:
- En la Zona Centro y Sierra, se podrá reducir a un/a (1) árbitro/a si la entidad tiene como máximo dos equipos participando.
- En la Zona Sur, se podrá prescindir de los dos (2) árbitros/as si la labor de arbitraje se contrata con una entidad, y esta, renuncia a la posibilidad de disponer árbitros/as de equipos de LPJ 19/20.

El 1º árbitro **deberá tener más de 18 años** y no ser jugador/a de ningún equipo. Para el 2º árbitro/a no se establece un mínimo de edad, pero como norma un árbitro menor de edad, no podrá dirigir partidos de equipos de dos categorías inferiores (o sea un árbitro en edad cadete podría arbitrar partidos de alevines, pero no de infantiles). En todos los casos estas personas deberán tener suficientes conocimientos en las reglas de juego de la/s especialidad/es deportiva/s de los equipos inscritos en LPJ**.**

d) Las acciones formativas de árbitros/as para la obtención de la calificación de árbitro/a oficial, se organizarán previa convocatoria en los meses de Octubre y Noviembre de 2019.

e) Las inscripciones del mínimo de árbitros/as en LPJ 19/20 se realizarán antes **del 22 de Octubre de 2019**, a través de la Hoja de Inscripción de Entidad. Posteriormente a esa fecha, se podrán inscribir nuevos/as árbitros/as cumplimentando y enviando a DPH-Deportes la correspondiente Hoja de Inscripción de nuevos/as árbitros/as.

f) En las competiciones que la DPH-Organización **no haya contratado la gestión del arbitraje a una entidad,** se deberá presentar la siguiente documentación de cada árbitro/a:

ÁRBITROS/AS DOCUMENTACIÓN	
1.- **Fotografía** tamaño carnet.	Obligatorio. Enviar por Email a DPH-Deportes
2.- **DNI** Anverso del DNI, pasaporte individual o tarjeta de residencia.	Obligatorio. Enviar por Email a DPH-Deportes
3.- **Consentimiento** según modelo, si es mayor de edad. Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal	Obligatorio mayores de edad. Enviar por Email a DPH-Deportes
4.- **Autorización paterna** según modelo, si es menor de edad. Autorización paterna para realizar funciones de árbitro/a en LPJ.	Obligatorio menores de edad. Enviar por Email a DPH-Deportes

g) El/la árbitro/a desempeña una labor educativa fundamental, actuando como elemento facilitador de la consecución de los objetivos formativos previstos en el programa, y por ello, deberá en todo momento procurar lo siguiente:

1. Tener un adecuado conocimiento del juego y del reglamento.
2. Aplicar las mismas normas y criterios de arbitraje a lo largo de todo el partido.
3. Desarrollar un papel formativo con los/as jugadores/as:
   - Dialogando con los/as jugadores/as y explicando sus decisiones.
   - Actuando para evitar conflictos.
   - Velando por la seguridad de los participantes.
   - Cumpliendo con el reglamento de la competición.
   - Acudiendo al partido con la antelación suficiente.
4. Respetar y controlar a los/as entrenadores/as:
   - Dirigiéndose con educación a los responsables de los equipos.
   - Explicándoles sus decisiones en caso de duda.
   - Evitando las actuaciones contrarias al juego limpio por parte de los/as entrenadores/as.
5. Comportarse adecuadamente con el público:
   - Tratando de pacificar cualquier conflicto que pueda surgir.
   - En caso de incidente tratando directamente con el/la entrenador/a del equipo implicado.
   - Evitando entrar en discusiones con el público.
   - Situando al público fuera de la zona de banquillos .

h) Los/as árbitros/as deberán cumplir las siguientes reglas en el ejercicio de sus funciones:

1. Presentarse en el lugar previsto para la celebración del partido con **20 minutos mínimo de antelación** respecto de la hora fijada para comienzo de la competición, respetando asimismo los horarios marcados para el inicio de los encuentros.
2. Identificarse presentando el DNI a los/as entrenadores/as de los equipos.
3. **Solicitar la documentación de quienes componen los equipos y comprobar que corresponde a deportistas y entrenadores/as presentes.**
4. Comprobar y garantizar que quienes participan en el encuentro conocen las reglas de juego específicas para cada modalidad (ejemplo baloncesto alevín y norma de que un/a deportista no podrá jugar 3 períodos si hay un/a compañero/a que ha jugado solo uno). Advertir de esta

circunstancia a quienes entrenen a los equipos involucrados con tiempo suficiente para que no se produzca su incumplimiento y el consiguiente perjuicio para algún participante.

5. En caso de incomparecencia de los/as entrenadores/as responsables de algún equipo es imprescindible la identificación con documento acreditativo original e inclusión en acta de una persona adulta, a la que se autorizará para el desarrollo de labores auxiliares.
6. Podrán retrasar o suspender el encuentro por causas de fuerza mayor, o por inclemencias meteorológicas.
7. Comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad e informar en el acta de las deficiencias detectadas. Es potestad exclusiva del árbitro decidir la inadecuación de la instalación para la celebración del encuentro, debiendo agotar todas las posibilidades (cambio de pista, cambio de instalación, reparación del material, etc.) antes de la suspensión del mismo.
8. Vigilar y colaborar para que la actuación de todas las partes involucradas se realice atendiendo a las normas del programa y a las reglas de juego correspondientes.
9. Garantizar la realización del saludo “Juega Limpio” antes y después del desarrollo de cada encuentro.
10. Anotar en el acta las incidencias de comportamiento, infracciones o situaciones de conflicto habidas, antes, durante y/o después del encuentro y el motivo de estas que pudieran ser objeto de intervención del Comité. Podrá realizar un anexo a la misma siempre y cuando lo considere oportuno. Deberá reflejar en el acta del encuentro como mínimo la siguiente información, imprescindible para poder acceder al abono de la compensación económica por el arbitraje: Fecha, hora y lugar del partido, nombre del arbitro, resultado, relación de deportistas y entrenadores/as, puntos en el apartado de Juego Limpio.
11. Cumplimentar el acta online a través de la aplicación web o app de LPJ, si el arbitraje no está concertado con una entidad gestora (Federación o similar) en el **plazo máximo de siete (7) días**.
12. Comunicar al Coordinador/a o entidad gestora responsable del arbitraje cualquier incidencia destacable ocurrida.

7.2.- DESIGNACIÓN ARBITRAL:

a) Los arbitrajes de las competiciones en los encuentros zonales y encuentros finales zonales como norma, serán llevados a cabo por los/as árbitros/as designados por las entidades gestoras del arbitraje que la DPH contrate, y en su defecto por las entidades participantes en LPJ 19/20.

b) Quien coordine por parte de la entidad del equipo local, y ese encuentro se celebre en su campo de juego, será el responsable de nombrar al/a la árbitro/a de cada uno de los partidos (el/la anotador/a es opcional en baloncesto, en el resto de deportes no habrá anotador/a o mesa), salvo que la DPH-Deportes concierte la gestión del arbitraje con una entidad.

7.3.- INCOMPARECENCIAS ARBITRALES:

En caso de ausencia de la persona designada para el arbitraje a la hora de comenzar un encuentro, se procederá como sigue:

- Si se encontrase presente un/a árbitro/a en el lugar de la celebración del partido, se le ofrecerá el arbitraje.
- En caso contrario, se designará por sorteo entre dos representantes de los equipos contendientes. Si uno de los equipos no presenta representante, deberá aceptar el propuesto por el otro equipo. Si propuesta de esta forma la persona a arbitrar, el equipo adversario no estuviese conforme y se negara a jugar el partido, será declarado perdedor por incomparecencia.

7.4.- AYUDAS Y COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR ARBITRAJE:

a) La DPH financiará el coste del arbitraje de todas las competiciones del LPJ19-20. Como norma se abonará a la entidad gestora del arbitraje contratada por la DPH, y en las competiciones (zonas y deportes) que no se haya concertado esa gestión, se abonará al equipo que juegue de local en un sistema de competición por liga, **a través del ayuntamiento correspondiente**, según el caso:

EQUIPOS	FÓRMULA DE PAGO
Equipos Municipales de Aytos **con** Convenio de Concertación. Equipos de Centros Escolares con Aytos **con** Convenio de Concertación. Equipos de Entidades Deportivas con Aytos **con** Convenio de Concertación.	Al Ayto a través del Convenio de Concertación
Equipos Municipales de Aytos **sin** Convenio de Concertación. Equipos de Centros Escolares con Aytos **sin** Convenio de Concertación. Equipos de Entidades Deportivas con Aytos **sin** Convenio de Concertación.	Al Ayto a través de una subvención nominativa

b) En la edición 2019/20 de LPJuego, las Entidades Deportivas o Centros Escolares que tenga la opción de la ayuda económica por el arbitraje de la DPH, unicamente podrán percibirla a través de su Ayuntamiento. Si el citado Ayuntamiento acepta la mediación e intervención, deberá sellar y firmar (Alcaldía o Concejalía competente) la Solicitud de Inscripción de Entidad y Equipos del Club o Centro Escolar, requisito imprescindible para que la DPH tramite el abono de esa ayuda económica por el arbitraje al citado Ayuntamiento.

c) En las competiciones que los arbitrajes no sean gestionadas por una entidad contratada por la DPH, las compensaciones económicas establecidas son:

- El importe líquido de las compensaciones:

ÁRBITROS/AS OFICIALES:			
MODALIDAD DEPORTIVA	Árbitro/a-Anotador/a	Árbitro/a	Anotador/a
Baloncesto	16,00 euros	13,40 euros	5,90 euros
Resto deportes	16,00 euros		
Multideporte	10,70 euros		

ÁRBITROS/AS NO OFICIALES:			
MODALIDAD DEPORTIVA	Árbitro/a-Anotador/a	Árbitro/a	Anotador/a
Baloncesto	10,00 euros	8,30 euros	3,70 euros
Resto deportes	10,00 euros		
Multideporte	6,70 euros		

- No se abonarán gastos de desplazamientos de árbitros/as.

d) En las competiciones que los arbitrajes sean gestionados por una entidad contratada por la DPH, las compensaciones económicas las realizará la citada entidad según sus normas y cantidades acordadas con la DPH.

e) La retirada de las compensaciones económicas por el arbitraje, se producirán en los siguientes casos:
1. El incumplimiento del plazo máximo fijado de **siete (7) días, para cumplimentar el acta en la aplicación web o app de LPJ.**
2. La incorrecta o incompleta redacción del acta.

8.- DE LOS PARTIDOS.

8.1.- REGLAS DE JUEGO:

Las reglas de juego que se aplicarán en las modalidades deportivas de LPJuego, serán las establecidas por las diferentes federaciones deportivas andaluzas, con las excepciones establecidas en Anexo II

8.2.- CAMPO DE JUEGO:

a) Cuando a una entidad le corresponda aportar el terreno de juego será responsable de que éste, junto con las porterías, canastas y el resto del material auxiliar, se encuentre en buenas condiciones para la práctica deportiva, y de que la instalación y el material de la misma permita que la actividad pueda celebrarse dentro de un marco adecuado de seguridad.

b) Las entidades serán responsables del mal uso que miembros de sus equipos pudieran hacer de las instalaciones deportivas o del material que recibieran sus deportistas para su utilización en las competiciones.

8.3.- BALÓN DE JUEGO:

Ambos equipos tienen la obligación de presentar un balón reglamentario al/a la árbitro/a antes del comienzo del partido. Éste/a decidirá con qué balón se celebrará el encuentro. Si ambos equipos incumplieran esta obligación y el partido no pudiera celebrarse, el DPH-Competición podría resolver la pérdida del encuentro para el equipo que juegue en casa.

8.4.- EQUIPACIONES:

En todos los encuentros los deportistas de los equipos deberán comparecer con el atuendo deportivo adecuado (camiseta, pantalón y zapatillas de deporte), de idéntico color y numeración perfectamente visible. Si en los partidos el color de la camiseta coincidiera o a juicio equipo arbitral pudiera inducir a errores, el equipo local deberá facilitar un juego de petos al equipo visitante.

8.5.- DÍAS Y HORAS DE LOS ENCUENTROS:

a) Los encuentros tendrán lugar como norma los **viernes tarde o sábados**. La DPH-Organización podrá establecer encuentros en días de la semana diferentes a los descritos por causas excepcionales (como por ejemplo las concentraciones de benjamines de baloncesto zona sur programados los domingos).

b) Los encuentros aplazados o adelantados se podrán celebrar previo acuerdo entre las partes (equipo local y visitante) cualquier día de la semana, de **lunes a sábados laborables**. Para poder celebrar un encuentro un **domingo o festivo**, se deberá contar no solo con la conformidad de los dos equipos, sino del/de la árbitro/a o entidad gestora del arbitraje, si la DPH concierta esa labor con una entidad.

8.6.- PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS:

a) Las gestiones de programación de partidos no se podrán delegar, solo intervendrán los/as coordinadores/as de las entidades participantes.

b) Los plazos para la programación de los partidos son los siguientes:

- Los partidos de un jueves, viernes o sábado se deberán acordar y recoger en la aplicación web de gestión de LPJ 19/20 antes de las 12 horas del miércoles anterior. Si coincide en festivo el plazo se adelantará al día anterior no festivo.
- Los encuentros de un lunes, martes y miércoles, se deberán acordar y recoger en la aplicación web de gestión de LPJ 19/20 antes de las 12 horas del viernes anterior. Si coincide en festivo el plazo se adelantará al día anterior no festivo.

DIAS DE CELEBRACIÓN DE LOS PARTIDOS	PLAZO PROGRAMACIÓN EN LA APLICACIÓN WEB
Los partidos de un jueves, viernes o sábado	Antes de las 12 horas del miércoles anterior
Los partidos de un lunes, martes o miércoles	Antes de las 12 horas del viernes anterior

c) El procedimiento para programar un partido del calendario, será el siguiente:

- El/la coordinador/a del equipo local contactará **con al menos tres (3) días** de antelación a la fecha establecida en el calendario general con el/la coordinador/a del equipo visitante, para llegar a alguno de los siguientes acuerdos:

ACUERDO	ACTUACIÓN
1. Que el encuentro se programe en la fecha inicialmente establecida en el calendario general.	En tal caso, el /la coordinador/a del equipo local deberá notificar a la DPH-Deportes el acuerdo alcanzado, programando el partido en la aplicación web de gestión de LPJ, indicando árbitro/a designado/a para dirigir el encuentro, día, hora y lugar del partido.
2. Que se acuerde un cambio de jornada de enfrentamiento (partido de ida se permute por el de vuelta).	

ACUERDO	ACTUACIÓN
3. Que el encuentro se programe para una fecha posterior a la establecida en el calendario.	Ídem anterior. Este acuerdo, será considerado como un aplazamiento y aplicará la Base 8.7.e
4. Que el encuentro no se programe en la fecha establecida en el calendario y se quede aplazado pendiente de programación.	En tal caso se aplicará la Base 8.7.e, y no será preciso notificar nada a la DPH-Deportes.

- Si el/la coordinador/a del equipo local **no contacta** con el/la coordinador/a del equipo visitante, en el citado plazo, el partido se considerará NO PROGRAMADO, y se dará por perdido al equipo local con un resultado y consideración similar a la incomparecencia injustificada. Independientemente de que la DPH-Huelva realice aleatorios contactos de seguimiento de estos hechos, es aconsejable, que el/la coordinador/a del equipo visitante informe de tal circunstancia a la DPH-Deportes.

d) Si un encuentro se celebra, sin que el/la coordinador/a del equipo local haya notificado al DPH-Deportes a través de la aplicación web de gestión de LPJ, la fecha, hora, lugar y árbitro, el partido se considerará NO PROGRAMADO. En tal caso, se dará por perdido al equipo local con un resultado y consideración similar a la incomparecencia injustificada.

8.7.- APLAZAMIENTOS Y ADELANTAMIENTOS:

a) Las gestiones de aplazamientos o adelantamientos de partidos no se podrán delegar, solo intervendrán los/as coordinadores/as de las entidades.

b) La petición de aplazamiento de un encuentro o cambio de las jornadas de enfrentamiento (permutar el partido de ida por el de vuelta), lo deberá realizar el/la coordinador interesado/a al otro/a coordinador/a con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha prevista en el calendario, y será imprescindible la conformidad de ambas partes para hacer efectivo el aplazamiento o permuta de jornadas de ida y vuelta. En cambio la petición de adelantamiento de un encuentro se podrá realizar en cualquier momento.

c) Todos los partidos aplazados, adelantados o con cambio de jornada de enfrentamientos, deberán programarse con una antelación suficiente. De lo contrario, se considerarán partidos NO PROGRAMADOS, y darán por perdidos al equipo local con un resultado similar a la incomparecencia.

d) Cualquier equipo (local o visitante) podrá solicitar al DPH-Competición la intervención para programar un partido aplazado o que se desee aplazar, y que por falta de acuerdo o interés de una parte, no se consigue programar.

MUY IMPORTANTE ZONA SUR:

e) **NUMERO DE APLAZAMIENTOS Y PLAZO DE CELEBRACIÓN EN LA ZONA SUR:**
Solo se permitirá un (1) aplazamiento por partido, y además la nueva fecha de celebración deberá acordarse para su disputa en las tres (3) semanas posteriores (los días de navidades y semana santa no son computables).
La no programación de un partido aplazado para su celebración en el citado período (3 semanas posteriores), será considerado como NO PROGRAMADO. En tales casos, el DPH-Competición de oficio dará por perdido el partido al equipo local, con un resultado similar a la incomparecencia.
Por tal motivo, si el/la coordinador/a del equipo local comprueba que se aproxima el final del plazo de las tres (3) semanas, y no llega a un acuerdo con el/la otro/a coordinador/a para la disputa del partido aplazado, el/la coordinador/a del equipo local podrá programar el partido sin el necesario acuerdo con la otra parte en el plazo, para evitar la sanción (partido no programado). Solo en estos casos, no será preciso tener el acuerdo o conformidad del/de la otro/a coordinador/a para programar un partido.

f) Cuando un encuentro programado en la aplicación web (o sea, que el/la coordinador/a local ha confirmado en la web la fecha, hora y árbitro/a del partido) se tenga que aplazar (no suspender) por circunstancias especiales (enfermedad o similar), cuente con la conformidad de los/as dos coordinadores/as (local y visitante) y no incumpla la Base anterior (8.7.e para la Zona Sur). Se procederá como sigue:

- Si el encuentro es de Baloncesto o Voleibol de la Zona Sur:

El coordinador/administrador del equipo local notificará la petición de aplazamiento argumentada sin nueva fecha a la Entidad gestora del arbitraje de Baloncesto y/o Voleibol, según proceda, vía Email o formulario web disponible en la web de La Provincia en Juego de la Diputación de Huelva. La solicitud de aplazamiento no se concederá automáticamente, dependerá del día y hora que se notifique, y será comunicada por la Entidad gestora del arbitraje correspondiente.
Si se autoriza el aplazamiento del encuentro, cuando se vaya a programar de nuevo el partido, se procederá rellenando los campos habituales y sobrescribiendo los datos que pudieran aparecer: Arbitro/a, fecha y hora.

- Para los encuentros de Fútbol Sala y Fútbol 7 de la Zona Sur y todos los de la Zona Centro y Sierra:
  El coordinador/administrador del equipo local desprogramará el partido en la aplicación web, editando el mismo y modificando el enfrentamiento programado, dejando en BLANCO los campos ÁRBITRO/A, FECHA Y HORA y confirmando la grabación del mismo.
  Cuando se vaya a programar de nuevo el partido, se procederá rellenando los campos habituales y sobrescribiendo los datos que pudieran aparecer: Arbitro/a, fecha y hora.

Si el encuentro que se desee aplazar, incumple la Base anterior (8.7.e) de la Zona Sur del plazo de tres (3) semanas, el/la coordinador/a del equipo interesado, deberá solicitar el aplazamiento al DPH-Competición.

8.8.- PUNTUALIDAD EN LOS ENCUENTROS:

Los equipos tienen la obligación de presentarse al/a la árbitro/a del encuentro 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo. Existirá un tiempo de cortesía para el comienzo del encuentro, que se establece en 15 minutos para todas las circunstancias y equipos participantes.

8.9.- ALINEACIONES INDEBIDAS:

a) Se entiende por alineación, la participación de un/a deportista en un equipo para jugar un partido y, es indebida, cuando dicha alineación no es legal o correcta, es decir, cuando la participación de un/a jugador/a en un encuentro no es conforme con las disposiciones establecidas reglamentariamente.

b) Si el/la arbitro/a detecta una posible alineación indebida en un equipo, el encuentro se disputará con normalidad y reflejará en acta el posible hecho irregular, para que el DPH-Competición estudie el caso.

c) La no presentación de la FICHA DE DEPORTISTAS de LPJ 19/20 diligenciadas al comienzo de un encuentro, no se considerará alineación indebida inicialmente, siempre y cuando se presente cualquier otro documento identificativo (original o fotocopia del D.N.I., pasaporte individual, tarjeta de residencia, resguardo de la denuncia de pérdida o robo de los mismos, u otro documento libro de familia, partida de nacimiento, carnet de conducir, carnet de estudiante u otros). Será el DPH-Competición quien estudie el caso y decida si hay alineación indebida y las oportunas responsabilidades disciplinarias.

d) Si el equipo arbitral detecta una clara alineación indebida en un equipo, procederá como sigue:
- El equipo arbitral cerrará el acta indicando la alineación indebida, sin indicar resultado en acta.
- Posteriormente, los equipos podrán utilizar la instalación si lo desean y celebrar un encuentro amistoso, que el/la árbitro/a dirigirá. Si se produjera alguna incidencia en ese amistoso que pudiera producir sanción, lo indicará en acta y el DPH-Competición actuará en consecuencia. Si no hubiera suficientes deportistas de los dos equipos, o alguno de ellos estuviera sin entrenador/a, el amistoso no se celebrará.
- Este encuentro amistoso si se celebra, no podrá prolongarse más allá del horario reservado para el encuentro o para el uso de la instalación.

8.10.- INCOMPARECENCIAS:

a) Existen dos tipos de incomparecencias:

- INJUSTIFICADA: Se considerarán incomparecencias injustificadas todas aquellas que se realicen sin previo aviso al equipo contrario o después del plazo de las 48 horas antes de la hora de

comienzo de inicio del partido, y las producidas por número insuficiente de deportistas para el comienzo del encuentro. El número mínimo para poder comenzar un partido es de cuatro (4) en minivoley, cinco (5) en baloncesto, fútbol sala y fútbol 7 y seis (6) en voleibol y balonmano.

- JUSTIFICADA: Se considerará incomparecencia justificada cuando el/la coordinador/a de la entidad efectúe aviso al equipo contrario con 48 horas antes de la hora de inicio del encuentro, y todos aquellos casos que se hayan producido por incidencias en las rutas de transporte, o casos que se estimase que estuvieran ocasionados por causas excepcionales.

b) Cuando se produzca la incomparecencia de un equipo en la instalación, el equipo arbitral cerrará el acta del partido una vez transcurrido el tiempo de 15 minutos de cortesía establecido. Será el DPH-Competición quien estudie el caso y determine si hay responsabilidades disciplinarias.

8.11.- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS:

a) La DPH-Organización o DPH-Competición podrán suspender la celebración de un encuentro por causa justificada.

b) Cuando la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) active o declare alguna alerta (amarilla, naranja o roja) por **tormentas** en la provincia o en una zona de la misma, la jornada que coincida con esas fechas quedará automáticamente suspendida para evitar situaciones de riesgo en los desplazamientos en la zona geográfica afectada.

c) Los/as árbitros también podrán suspender un encuentro antes o durante el mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 6.4 del Reglamento de Disciplina Deportiva.

8.12.- ACTAS DE LOS PARTIDOS:

a) De cada uno de los encuentros se elaborará un acta online a través de la aplicación web de gestión o app arbitraje de LPJ para el DPH-Deportes y equipos participantes, en el **plazo máximo de siete (7) días.**

b) El equipo local tiene la obligación de facilitarle al árbitro al comienzo del partido un modelo de acta de La Provincia en Juego, para que este lo pueda utilizar como documento borrador.

9.- DE LA CAMPAÑA HUELVA JUEGA LIMPIO.

Con esta campaña se pretende, fomentar los valores inherentes al deporte y la competición como son el esfuerzo, la socialización, la solidaridad, el compañerismo, el respeto a las personas y a las cosas, el cumplimiento de las normas de juego y la conducta individual y colectiva, y diferenciar los objetivos del deporte escolar y del deporte profesional o espectáculo. Nuestra obligación es fomentar ese espíritu. QUIEN JUEGA LIMPIO, GANA.

"El Juego Limpio significa mucho más que el simple cumplimiento de las reglas: abarca los conceptos de amistad, de respeto al adversario y de espíritu deportivo. Es, más que un comportamiento, un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar sin vulnerar las reglas, contra el dopaje, la violencia física y verbal, la desigualdad de oportunidades, la excesiva comercialización y la corrupción". Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el Código de Ética Deportiva (septiembre 1992)

9.1. CLASIFICACIÓN JUEGO LIMPIO:

La clasificación de la competición de LPJ 19/20, tendrá una puntuación por el juego limpio, basado en la suma de puntos de los siguientes tres criterios:

Criterio 1: VALORACIÓN DEL JUEGO LIMPIO POR EL ÁRBITRO.
Criterio 2: TARJETA DE PREMIACIÓN O TARJETA VERDE.
Criterio 3: TARJETAS O FALTAS DE SANCIÓN.

a) VALORACIÓN DEL JUEGO LIMPIO POR EL/LA ÁRBITRO/A:

Al concluir el encuentro, el/la árbitro/a valora subjetivamente el comportamiento de deportistas, entrenadores/as y afición de cada equipo. Con una escala de **1 a 5 puntos** (5= Juego Limpio, 1= Ausencia de Juego Limpio).

Para baremar el Juego Limpio el/la árbitro/a tendrá en cuenta tanto las actitudes positivas como las negativas, en función de los siguientes aspectos:

- **Preparación del partido**. Puntualidad, presentación de la documentación, identificación de jugadores/as, uniformidad en la equipación y calzado adecuado.
- **Durante el partido**.
  - Comportamiento de deportistas y entrenadores/as: Acatar las normas de competición y reglas de juego, así como las decisiones arbitrales, reconociendo las faltas y demás lances del juego facilitando la labor arbitral, etc.
  - Comportamiento del público o afición: Respeto al contrario y respeto al equipo arbitral, y en ningún caso, intimidación al árbitro, al equipo contrario o a los seguidores de este.
- **Mediación en caso de incidentes**. Colaboración con el árbitro, personal de entrenamiento y de la organización para evitar o minimizar cualquier incidente o conflicto que se pueda producir entre jugadores/as, árbitro/a o público.
- **Después del partido**. Comportamiento de todos los miembros de cada equipo, tanto jugadores/as y entrenadores/as como acompañantes.

b) TARJETA DE PREMIACIÓN O TARJETA VERDE:

Hay gestos nobles en el deporte, que no entienden de rivalidades ni pasiones y que son un ejemplo a seguir. Reconocer esta clase de comportamientos o de gestos que implican deportividad, juego limpio, trabajo en equipo o que contribuyen a erradicar la violencia en el deporte... es imprescindible. Es preciso hacer ver, que los verdaderos goles, canastas o tantos son los **VALORES.**

Además de las tradicionales cartulinas amarillas y rojas, o faltas, en La Provincia en Juego los/as árbitros/as pueden mostrar la Tarjeta Verde para señalar las acciones positivas que vean dentro y fuera del campo. La potestad en la aplicación de la tarjeta verde es exclusiva del árbitro.

Como norma cada Tarjeta Verde tendrá un reconocimiento 5 puntos en la clasificación de Juego Limpio. No obstante será el **DPH-Competición** quien en última instancia y tras estudiar el caso, determine la puntuación final para esa mención.

PROTOCOLO:

- Cuando se muestra una tarjeta verde:
  En el momento de producirse el hecho destacable o al final del partido.
- ¿Por qué se muestra la tarjeta verde?:
  Porque se ha producido un hecho relevante, digno de reconocer a juicio del árbitro:
  - La atención a un lesionado, ayudando a atender a un adversario lesionado.
  - Actitudes positivas en el público.
  - Mostrar autocontrol ante las provocaciones o ante situaciones estresantes.
  - Reconocer fallas que el árbitro no ha visto, como decirle un jugador al árbitro que no ha recibido una falta que el colegiado haya creído ver.
  - Lanzar el balón fuera estando en posición de marcar al observar a un rival lesionado.
  - Felicitar al contrario, aun perdiendo.
- Como se muestra la tarjeta verde:
  Mostrando la tarjeta verde al/a la jugador/a o entrenador/a si se dispone de ella o levantando las dos manos el/la árbitro/a y señalando al premiado.
- Donde se refleja o hace constar la tarjeta verde:
  El/la arbitro/a deberá indicarlo en el acta y detallar obligatoriamente la acción o gesto reconocido.

c) TARJETAS O FALTAS DE SANCIÓN:

Las actitudes negativas también se tendrán en cuenta, pero en estos casos, restando puntos en la baremación del Juego Limpio.

Los criterios en estos casos serán:

EN BALONCESTO	PENALIZACIÓN	Código
Falta personal o advertencia verbal	No hay penalización	
Cinco (5) Faltas personales	- 1 punto	5f
Falta técnica o antideportiva	- 2 puntos	t o a
Falta doble técnica o antideportiva	- 3 puntos	2t o 2a
Falta descalificante	- 3 puntos	d

EN FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7	PENALIZACIÓN	Código
Advertencia verbal	No hay penalización	
Tarjeta amarilla	- 1 punto	a
Tarjeta doble amarilla (expulsión)	- 2 puntos	2a
Tarjeta roja directa (expulsión)	- 3 puntos	r

EN VOLEIBOL	PENALIZACIÓN	Código
Advertencia verbal	No hay penalización	
Tarjeta amarilla	- 1 punto	a
Tarjeta roja (sanciona con un punto y el saque para el adversario)	- 2 puntos	r
Tarjeta roja y amarillas juntas (expulsión, no podrá jugar durante el resto del set)	- 3 puntos	ra
Tarjeta roja y amarilla separadas (descalificación, no podrá jugar el resto del partido)	- 3 puntos	r-a

EN BALONMANO	PENALIZACIÓN	Código
Advertencia verbal	No hay penalización	
Tarjeta amarilla	- 1 punto	a
Exclusión (excluido no podrá jugar durante 2 minutos)	- 2 puntos	e
Tarjeta roja (descalificación. no podrá jugar el resto del partido)	- 3 puntos	r

Si el **DPH-Competición** dictamina en algún caso, una sanción mayor de partidos que de puntos establecidos en el cuadro anterior, se aplicará una puntuación igual a la sanción.

Además, también se contabilizarán las sanciones del **DPH-Competición**, a entrenadores, directivos o cualquier persona relacionada con el equipo, al margen de las propiamente derivadas de las decisiones arbitrales. Cada partido de suspensión-inhabilitación impuesto a estos será penalizado con 5 puntos.

También serán tenidos en consideración el comportamiento de las aficiones y los incidentes de público, que puedan derivar en cualquier tipo de sanción. Tales hechos tendrán una calificación de 5, 6 y 7 puntos negativos, en función de la gravedad de los mismos.

9.2.- SALUDO JUEGA LIMPIO:

Con el objeto de fomentar el desarrollo del Juego Limpio, este curso será de obligado cumplimiento el saludo “Juega Limpio” – EL APRETÓN DE MANOS ANTES Y DESPUES, por lo que tanto antes del partido el conjunto de deportistas se darán un apretón de manos y, tras el pitido final, volverán a hacer lo mismo en el centro del campo de juego, saludando a las personas espectadoras si los hubiera y dando gracias por el apoyo. El saludo incluye, por supuesto, al equipo arbitral.

9.3.- DECÁLOGO JUEGA LIMPIO:

PARA JUGADORES/AS:

- Los/as jugadores/as son tus compañeros/as y amigos/as. El deporte es una suma de valores positivos. Juega Limpio y no te engañes.
- Respeta las decisiones de tus técnicos/as, seguro que es por el bien de todos.
- Desaprueba las acciones antideportivas y trata a los/as demás como quisieran que te trataran a ti.
- Respeta a tus rivales y respeta las normas, recuerda que son imprescindibles.
- Compite sin provocar lesiones y ayuda cuando se produzcan. Fingir lesiones y solicitar sanciones son actos innobles para tratar de ganar un partido.
- Cuando se produzcan discusiones en el terreno de juego intenta conciliar ambas partes.
- Aplaude el buen juego y valora el esfuerzo.

- Participa, juega e interacciona con personas de diferentes culturas, el deporte limpio es un idioma universal, sin restricciones.
- Recuerda que las instalaciones son un patrimonio común, respétalas y colabora en su conservación.
- Con el Juego Limpio colaboras a crear una sociedad mejor. El deporte es sinónimo de paz, de concordia, se emparenta con la salud, y es símbolo de igualdad.

PARA ESPECTADORES/AS:

- Hay que tener en cuenta que los jóvenes juegan para divertirse y para formarse dentro de los valores que ofrece el deporte. No para quedar los primeros ni para entretener al espectador.
- Aplaude y valora el esfuerzo de todos los/as deportistas, independientemente de los resultados.
- Muestra respeto por todos los integrantes del ejercicio (entrenadores/as, árbitros/as, públicos, jugadores/as, etc.) ¡Son imprescindible para el buen funcionamiento!.
- Respeta las decisiones arbitrales y de los/as técnicos/as, da ejemplo de ello.
- Evita cualquier actitud o discurso producido de forma violenta o agresiva.
- No perder el control si hay una acción en la que no estás de acuerdo, ser moderado/a es la actitud más correcta y más ejemplarizante.
- Aunque puedes que tengas conocimientos, no “teledirijas” a los/as jugadores/as constantemente desde las gradas, ellos tienen que tener libertar y aprender la toma de decisiones.
- Transmitir a los/as jugadores/as que las decisiones del cuerpo técnico y de los/as árbitros/as son las adecuadas en cada momento.
- No regañes por cometer errores, están aprendiendo, ¡se positivo/a!. Seguro que motiva mucho más. Al terminar la actividad valora el esfuerzo y la diversión colectiva, no el resultado.

9.4.- PREMIOS JUEGA LIMPIO:

La DPH-Organización estudiará las clasificaciones de juego limpio, tarjetas verdes y encuestas realizadas entre los/as entrenadores/as y/o coordinadores/as, y concederá a los equipos más destacados por su deportividad una equipación especial de juego, para su utilización en la competición de La Provincia en Juego.

10.- DE LOS ÓRGANOS DE DISCIPLINA DEPORTIVA:

a) Para resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva se crearán los siguientes comités de disciplina deportiva.
   - En primera instancia las cuestiones disciplinarias serán resueltas por el Comité de Competición de La Provincia en Juego (**en adelante también DPH-Competición**).
   - En segunda instancia, dichas cuestiones las resolverá el Comité de Apelación.

b) El DPH-Competición aplicará, con carácter general, el Reglamento de Disciplina Deportiva de LPJ y las presentes bases del programa.

c) En los aspectos específicos de competición, se tendrán en cuenta también, los reglamentos disciplinarios de las federaciones deportivas andaluzas, y en su defecto, de las correspondientes federaciones españolas.

d) Las reclamaciones o alegaciones ante el DPH-Competición se presentarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva, en la propia sede de este comité, por correo ordinario y electrónico:

La Provincia en Juego - Comité de Competición
Diputación de Huelva (Servicio de Deportes)
C/ Honduras s/n. Estadio Iberoamericano de Atletismo. 21007-HUELVA
Número de fax: 959 494 660. Tlfno.: 959 494 600 Ext: 10913 - 10678
E-mail: deportes@diphuelva.org

11.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

TITULARES DE LOS DATOS QUE SE VAN A TRATAR:

- Personal de coordinación
- Personal de entrenamiento deportivo
- Personal de arbitraje
- Deportistas

DATOS QUE SE VAN A TRATAR:

- Nombre y apellidos
- Número DNI
- Resultados deportivos
- Peso (No se publicará en web y apps)
- Altura (No se publica en web y apps)
- Fecha de nacimiento (No se publica en web y apps)
- Dirección (No se publica en web y apps)
- Número de teléfono (No se publica en web y apps)
- Email (No se publica en web y apps)
- Documento Nacional de Identidad (No se publica en web y apps)
- Autorización parental en su caso para menores (No se publica en web y apps)
- Consentimiento tratamiento de datos de carácter personal para adultos (No se publica en web y apps)
- Imagen. Las imágenes que se difundan serán captadas exclusivamente durante el desarrollo de las actividades deportivas, entrevistas, entrenamientos, concentraciones, cursos o conferencias relacionadas con este programa a las que asista el/la participante, respetando siempre su dignidad y honorabilidad.

En el caso de que el citado personal, reciba alguna compensación económica de la Diputación de Huelva, sus datos podrán ser comunicados a la Agencia Tributaria en cumplimiento de la legislación vigente.

En el caso de los/as deportistas, los citados datos podrán ser comunicados a las Federaciones Deportivas Autonómicas con modalidades deportivas convocadas en el mencionado programa, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de las competiciones de las citadas modalidades del programa La Provincia en Juego y más concretamente la comprobación de la posesión de la licencia federativa.

RESPONSABLE:

Diputación Provincial de Huelva (NIF: P2100000E), Avda. Martín Alonso Pinzón 9, 21003 – Huelva.

CONTACTO:

Delegado de Protección de Datos - dpd.dph@diphuelva.org

FINALIDAD:

- Gestión de procedimientos administrativos de competencia relacionados con el desarrollo del programa La Provincia en Juego.
- Difusión de las actividades que, en el ejercicio de sus competencias, realiza la Diputación de Huelva, por medio de folletos, memorias e informes de la actividad, redes sociales, revistas, en medios de comunicación (prensa escrita y audiovisual), en el sitio web www.diphuelva.es, además de la web y aplicaciones web específicas del programa La Provincia en Juego, así como en videos y manuales deportivos.

LEGITIMACIÓN:

El tratamiento de sus datos personales está legitimado por el consentimiento expreso de sus titulares.

PLAZO DE CONSERVACIÓN:

Los datos se conservarán mientras perdure la participación del titular en el programa, con independencia de las ediciones. En los procedimientos administrativos sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido los mismos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO:

Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente al interesado, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

DESTINATARIOS:

Conforme al procedimiento legalmente establecido sus datos personales serán cedidos a los servicios y órganos de esta administración que deban conocer de su procedimiento y a las empresas con las que se contrate la gestión, organización, comunicación y optimización de este programa, mediante el uso de herramientas informáticas y páginas y contenidos de Internet.

DERECHOS:

El/La ciudadano/a puede ejercitar en todo momento, ante el responsable del tratamiento, los siguientes derechos, siempre que concurran los requisitos necesarios:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.
- Derecho a solicitar la rectificación de los datos personales: Derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, la persona interesada tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
- Derecho a solicitar la supresión de los datos personales: Derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales que le conciernan, el cual estará obligado a suprimir sin dilación indebida los datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
  a) los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados.
  b) la persona interesada retire el consentimiento y el tratamiento no se base en otro fundamento jurídico;
  c) la persona interesada se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;
  d) los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
  e) los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal;
  f) los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información bajo determinadas circunstancias.
- Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos personales: Derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumplan determinadas condiciones.
- Derecho a oponerse al tratamiento de los datos personales: Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que le conciernan sean objeto de determinados tratamientos, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones.
- Derecho a la portabilidad de los datos personales: Sólo en caso de falta de intereses públicos,
- Derecho a la limitación del tratamiento: Derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:
  a) la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos;
  b) el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;
  c) el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
  d) la persona interesada se haya opuesto al tratamiento bajo determinadas circunstancias, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los dla persona interesada.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercitar estos derechos, de conformidad con la legislación vigente, usted puede presentar un escrito en:
  - Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9)
  - Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva (https://sede.diphuelva.es/)
  - O por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

12.- DE LA REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para todo lo no contemplado en las presentes normas, se actuará de acuerdo con lo previsto en cada caso en los respectivos reglamentos de competición de cada federación deportiva, o en su caso, lo que establezca la DPH-Organización de LPJ.

13- DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA.

Esta convocatoria y bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva en Sesión Ordinaria celebrada, el día 16 de Septiembre de 2019, y la misma podrá ser modificada excepcionalmente por acuerdo de la DPH-Organización, en virtud de posibles disposiciones o modificaciones de la legislación deportiva, en base a propuestas de mejoras formuladas por las propias entidades participantes, y/o a criterio de la misma para mejorar u optimizar el programa.

ANEXO I.-
CALENDARIO GENERAL.

EVENTOS	FECHAS
Comienzo plazo de inscripción de entidades, coordinadores y equipos:	1 de Octubre de 2019
Final plazo de inscripción de entidades, coordinadores, árbitros/as y equipos:	22 de Octubre de 2019
Final plazo de inscripción del mínimo de deportistas y entrenadores:	1 de Noviembre de 2019
Publicación concentraciones y ligas:	4 de Noviembre de 2019
Comienzo de los encuentros zonales 1ª Jornada:	9 de Noviembre de 2019
Fechas de las jornadas y concentraciones de la Fase de Encuentros Zonales:	Ver cuadro anexo III
Jornadas de recuperación de partidos:	Ver cuadro anexo III
Última jornada recuperación partidos aplazados:	25 de Abril de 2020
Cierre clasificaciones y último día entrega de actas de ligas:	30 de Abril de 2020
Celebración de los Encuentros Finales Zonales (Sierra, Centro y Sur):	4 a 30 de Mayo de 2020

ANEXO II.-
NORMAS ESPECÍFICAS POR DEPORTES.

a) Minibasket en la Zona Sur

NORMATIVA "JUEGA LIMPIO A VALORCESTO"
PARA LA COMPETICIÓN DE LA PROVINCIA EN JUEGO DE
BALONCESTO ZONA SUR - CATEGORÍA BENJAMÍN Y ALEVÍN
BASADA EN LA NORMATIVA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO

1. El proyecto "JUEGA LIMPIO A VALORCESTO" tiene por objeto distinguir a aquellos equipos que destaquen por su comportamiento ejemplar en el desarrollo de las competiciones de categoría benjamín y alevín que se organizarán dentro del programa La Provincia en Juego, y con la participación de la Delegación Provincial de la FAB en Huelva.

2. Se va a llevar a cabo a través de unas valoraciones del comportamiento de los diferentes implicados en los encuentros a realizar por parte de los/as árbitros/as.

3. Se empleará la plantilla de valoración que serán cumplimentadas por el equipo arbitral. Este tendrá la responsabilidad, en conjunto, de valorar la puntuación a conceder a cada equipo y lo irá indicando al oficial de mesa, que llevará el control de la puntuación. La valoración se hará conforme al siguiente baremo:

a) Falta técnica a cualquier componente de equipo: -5 puntos por cada una de ellas.
b) Falta antideportiva a jugadores/as: -5 puntos por cada una de ellas.
c) Falta descalificante a cualquier componente de equipo: -10 puntos por cada una de ellas.
d) Las protestas, abucheos, cualquier muestra de desaprobación, protesta, actitud incorrecta o disconformidad realizada contra los árbitros o los componentes de alguno de los equipos se sancionarán con -10 puntos; en caso de repetirse durante un encuentro esta situación se sancionará con -20 puntos, y a la tercera ocasión, se sancionará con -100 puntos al equipo al que pertenezca el/la presunto/a infractor/a.
e) Por cada jugador/a inscrito/a en acta: +2 puntos.
f) Por un entrenador/a inscrito/a en acta: +2 puntos. Si no hay entrenador con licencia: 0 puntos
g) El incumplimiento de las normas sobre intervención de jugadores/as en un partido: -5 puntos.

4. Ante cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de toda la competición, instalación deportiva o entorno próximo por parte de cualquier persona con vinculación o afinidad manifiesta a un equipo, se penalizará al equipo infractor.

5. La clasificación final de la competición será la **media** de las valoraciones obtenidas en los diferentes encuentros disputados por el equipo.

6. En caso de empate, se considerarán el siguiente criterio hasta alcanzar el desempate: Se realizará un sorteo entre los equipos empatados a puntos.

7. REGLAS DE JUEGO: Los partidos se disputarán con las mismas reglas que la categoría Minibasket, con las siguientes excepciones:

- El número máximo de jugadores inscritos en acta, será de 15.
- El/la árbitro/a tendrá la facultad de poder situar a un equipo a defender en pista trasera, si observa una clara superioridad de un equipo que prácticamente impide jugar al contrario.
- **Cualquiera que sea el número de jugadores del equipo inscritos en acta, ningún jugador podrá intervenir en dos o más periodos que cualquier otro compañero.**

b) Baloncesto

Categoría Modalidad	Benjamín y Alevín Minibasket	Infantil Baloncesto	Cadete y Juvenil Balonceto
Altura del aro	2.60 m	3.05 m	3.05 m
Tiempo de juego	- 4 períodos de 10 minutos - 1º al 3º: 10 minutos corrido - 4º: 9' corrido + 1' parado En las competiciones Multideporte - Sierra: 2 períodos de 15 minutos - Centro: 4 períodos de 8 minutos	- 4 períodos de 10 minutos - 1º al 3º: 10 minutos corrido - 4º: 9' corrido + 1' parado En las competiciones Multideporte - Sierra: 2 períodos de 15 minutos - Centro: 4 períodos de 8 minutos	- 4 períodos de 10 minutos - 1º al 3º: 10 minutos corrido - 4º: 9' corrido + 1' parado En las competiciones Multideporte - Sierra: 2 períodos de 15 minutos - Centro: 4 períodos de 8 minutos
Balón de juego	B.5	B.6 Femenino B 7 Masculino	B.6 Femenino B 7 Masculino
8" pasar campo	Sí	Sí	Sí
24" posesión	Sí	Sí	Sí
Bonus tiros libres	Desde la 5ª falta en cada período	Desde la 5ª falta en cada período	Desde la 5ª falta en cada período
Triples	Sí (línea 4x4)	Sí (FIBA)	Sí (FIBA)
Defensas	Individual (pista trasera)	Todas válidadas	Todas válidadas
2x1	Válido	Válido	Válido
Alternancia	Sí	Sí	Sí
Tiempos muertos	- 4 (1 por período) - 1 en cada prórroga En las competiciones Multideporte - Sierra: 2 (1 por período) - Centro: 4 (1 por período)	- 2 en la 1ª parte y 3 en la 2ª - Máximo 2 en últimos 2' 4º p. - 1 en cada prórroga En las competiciones Multideporte - Sierra: 2 (1 por período) - Centro: 4 (1 por período)	- 2 en la 1ª parte y 3 en la 2ª - Máximo 2 en últimos 2' 4º p. - 1 en cada prórroga En las competiciones Multideporte - Sierra: 2 (1 por período) - Centro: 4 (1 por período)
Cierre de acta	- 40 puntos de diferencia - Reloj corrido - No TM ni defensas presionantes	- 50 puntos de diferencia - Reloj corrido - No TM ni defensas presionantes	No
Nº de deportistas	De 5 en adelante	De 5 en adelante	De 5 en adelante
Períodos obligatorios de juego	- Todos descansan 1 - Ninguno juega 3 sí algún compañero ha jugado 1 En las competiciones Multideporte: - Sierra y Centro: Se intentará que todos los deportistas jueguen el mismo tiempo de juego.	- Todos juegan 1 y descansan 1 en los 3 primeros En las competiciones Multideporte: - Sierra y Centro: Se intentará que todos los deportistas jueguen el mismo tiempo de juego.	Sin restricciones En las competiciones Multideporte: - Sierra y Centro: Se intentará que todos los deportistas jueguen el mismo tiempo de juego.
Cambios	No, salvo lesión o eliminación	Solo en 4º salvo lesión o eliminación	Sin restricciones
Normas reloj corrido	El reloj se para: - Tiempos muertos - Tras señalar falta de tiro - En situación de bonus - Lesión - Faltas técnicas o antideportivas - El árbitro lo indica.	El reloj se para: - Tiempos muertos - Tras señalar falta de tiro - En situación de bonus - Lesión - Faltas técnicas o antideportivas - El árbitro lo indica.	El reloj se para: - Tiempos muertos - Tras señalar falta de tiro - En situación de bonus - Lesión - Faltas técnicas o antideportivas - El árbitro lo indica.
Criterios jugadores lesionados	- No obligación de sustituir si no supera los 2' - Puede ser atendido fuera del campo - Puede jugar cualquier otro período si se cumplen las normas de participación	Del 1º al 3º: - No obligación de sustituir si no supera los 2' - Puede ser atendido fuera del campo - Puede jugar cualquier otro período si se cumplen las normas de participación 4º y prorrogas: - Normas FIBA	Normas FIBA
Criterios jugadores sustituidos por lesión o eliminación y sus sustitutos	- Al jugador sustituido le cuenta el período como jugado - Al sustituto no le cuenta ni como jugado ni como descansado En las competiciones Multideporte: - Sierra y Centro: No se aplica.	- Al jugador sustituido le cuenta el período como jugado - Al sustituto no le cuenta ni como jugado ni como descansado En las competiciones Multideporte: - Sierra y Centro: No se aplica.	No hay
Empates	No se admiten los empates en Alevines - Prorroga 1' reloj parado - Si persiste, 3 jugadores de cada equipo lanzan alternativamente TL. - De persistir TL muerte súbita En las competiciones Multideporte: - Sierra y Centro: Se permite el empate	No se admiten los empates Prorroga 5', 3' a reloj corrido y 2 a reloj parado (tantas como hagan falta) En las competiciones Multideporte: - Sierra y Centro: Se permite el empate	No se admiten los empates Prorroga 5', 3' a reloj corrido y 2 a reloj parado (tantas como hagan falta) En las competiciones Multideporte: - Sierra y Centro: Se permite el empate

Para general conocimiento de las entidades interesadas e inscritas en La Provincia en Juego 2019/20, se informa del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de La Provincia en Juego reunida el _____ de 2019, en relación con las competiciones mixtas de La Provincia en Juego 2019/20:
NORMAS ESPECIALES DE LAS COMPETICIONES MIXTAS. **ZONA SUR BALONCESTO:**

- _____: En campo como máximo __ jugador masculino.

c) Balonmano:

En las categorías benjamín y alevín se aplicarán las reglas de juego de minibalonmano de la RFEBM, con la excepción aprobada por la DPH-Organización relacionada con el mínimo de deportistas a inscribir en acta que será de (6) seis.
Cuando la competición se desarrolle por el sistema de concentración, el tiempo de juego de los partidos podrán modificarse para adecuarse a la duración de las concentraciones.

d) Fútbol Sala:

Categoría	Benjamín y Alevín	Infantil, Cadete y Juvenil
Tiempo de juego	4 tiempos o períodos de 10 minutos a reloj corrido. Descanso entre el 1er y 2º período y 3º y el 4º de 1 minuto, descanso entre el 2º y el 3º de 5 minutos. El árbitro podrá modificar la duración de los descansos en base a la programación o por causas de fuerza mayor. En las competiciones Multideporte (Sierra y Centro): - 2 tiempos o períodos de 15 minutos	2 tiempos de 25 minutos a reloj corrido. Descanso de 5 minutos. El árbitro podrá modificar la duración de los descansos en base a la programación o por causas de fuerza mayor. En las competiciones Multideporte (Sierra y Centro): - 2 períodos de 15 minutos
Balón de juego	56-58 cm.	62-64 cm.
Nº de deportistas	En Benjamines: El partido lo disputarán 2 equipos formados por un máximo de 6 jugadores de los cuales 1 jugará como portero. El partido no comenzará si uno de los equipos tiene menos de 4 jugadores. El partido se suspenderá si en la superficie de juego quedan menos de 4 jugadores en uno de los 2 equipos. En Alevines: Normas RFEF	Normas RFEF
Sustituciones	Todos/as los/as jugadores/as inscritos/as en el acta deberán participar en, al menos, 1 período completo, salvo lesión justificada. En las competiciones Multideporte (Sierra y Centro): Se intentará que todos los deportistas jueguen el mismo tiempo de juego.	Normas RFEF
Tiempos muertos	- 2 de 1 minuto (1 entre el 1º y 2º período y 1 entre el 3º y 4º período) En las competiciones Multideporte (Sierra y Centro): - 2 (1 por período)	Normas RFEF En las competiciones Multideporte (Sierra y Centro): - 2 (1 x período)
Cierre de acta	Si durante la disputa de un encuentro, un equipo supera en el marcador a su rival por una diferencia de 10 goles, el tanteo se dará por finalizado, siendo el resultado final el recogido en ese momento en el acta. Con los minutos restantes se continuará el encuentro con las siguientes excepciones: 1. Las faltas continuarán contabilizándose. 2. Si se produjese alguna amonestación o expulsión, éstas serán elevadas al Comité de Competición. 3. El partido se celebrará en su totalidad (4 períodos).	Normas RFEF
Empates y otros	Si se admiten los empates Se puede atacar en cualquier momento. Unicamente, no se le puede interferir al portero cuando saca de portería.	Si se admiten los empates
Equipamiento especial de los/as jugadores/as	Aconsejable: Canilleras/espinilleras.	Aconsejable en Infantiles: Canilleras/espinilleras. Obligatorio en Cadetes y Juveniles: Canilleras/espinilleras.

e) Fútbol 7:

Categoría	Benjamín y Alevín
Tiempo de juego	4 tiempos o períodos de 12 minutos a reloj corrido. Descanso entre el 1er y 2º período y 3º y el 4º de 1 minuto, descanso entre el 2º y el 3º de 5 minutos. El árbitro podrá modificar la duración de los descansos en base a la programación o por causas de fuerza mayor. En las competiciones Multideporte (Sierra y Centro): 2 tiempos o períodos de 15 minutos
Balón de juego	62-66 cm.
Nº de deportistas	De 7 en adelante.
Sustituciones	Todos/as los/as jugadores/as inscritos/as en el acta deberán participar en, al menos, 1 período completo, salvo lesión justificada. En las competiciones Multideporte (Sierra y Centro): Se intentará que todos los deportistas jueguen el mismo tiempo de juego.
Cierre de acta	Si durante la disputa de un encuentro, un equipo supera en el marcador a su rival por una diferencia de 10 goles, el tanteo se dará por finalizado, siendo el resultado final el recogido en ese momento en el acta. Con los minutos restantes se continuará el encuentro con las siguientes excepciones: 1. Las faltas continuarán contabilizándose. 2. Si se produjese alguna amonestación o expulsión, éstas serán elevadas al Comité de Competición. 3. El partido se celebrará en su totalidad (4 períodos).
Empates	Si se admiten los empates

f) Voleibol:

Categoría Modalidad	Benjamín Pequevoley	Alevín Minivoley	Infantil Voleibol	Cadete Voleibol	Juvenil Voleibol
Terreno de juego	2 de 4,5 x 4,5 m En concentraciones: 2 de 6 x 6 m	2 de 6 x 6 m	2 de 9 x 9 m		
Altura de la red	2,00 m	2,00 m	2,10 m (chicas) 2,24 m (chicos)	2,18 m (chicas) 2,37 m (chicos)	2,24 m (chicas) 2,43 m (chicos)
			En competiciones mixtas, la altura de la red será la de chicos, si alguno de los equipos enfrentados tiene algún jugador que vaya a disputar el encuentro.		
Balón de juego	62-64 cm aprox. y 190-220 grs. aprox.		65-67 cm aprox. y 260-280 grs. aprox.		
Nº deportistas en campo	**- Cuatro (4) en campo.** - En el momento que un equipo recupere el saque se realizará obligatoriamente el cambio del jugador que va a sacar por el siguiente de los que se encuentren en el banquillo.		Seis (6) en campo		Seis (6) en campo, con posibilidad de 1 libero
Nº deportistas en acta	Mínimo 4 deportistas		Mínimo 6 deportistas		
Nº de sets y sistema de puntuación	- Se jugarán siempre 3 sets de 25 puntos con diferencia de dos puntos. En las concentraciones de la Zona Sur: **- El número mínimo de jugadores/as en acta y presentes será de 6. En el supuesto de no disponer del mínimo establecido, el partido se disputará con normalidad, y el partido se le dará por perdido al equipo infractor. Si la citada norma la incumplen los dos equipos, el partido no tendrá equipo vencedor.** - Los partidos podrán disputarse a un tanteo y/o número de sets menor. En las competiciones Multideporte - Sierra y Centro: Se jugará a 3 sets. El 1º y 2º a 25 ptos y máximo de 27 ptos. El 3º a 15 ptos sin diferencia.		En voleibol el partido se disputará al mejor de cinco sets, de 25 puntos (excepto el decisivo 5º set), el juego continúa hasta conseguir una ventaja de 2 puntos (26-24, 27-25,..). Al final el partido es ganado por el equipo que gana tres sets, en caso de empate 2-2 el decisivo 5º set se juega a 15 puntos con una diferencia mínima de 2 puntos. En las competiciones Multideporte - Sierra y Centro: Se jugará a 3 sets. El 1º y 2º a 25 ptos y máximo de 27 ptos. El 3º a 15 ptos sin diferencia.		
Sustituciones	Los jugadores que son sustituidos mantendrán el orden para volver al campo. Salvo causa imprevista (lesión, indisposición, etc) que será sustituido por el siguiente del banquillo en el orden de rotación.		- 6 sustituciones por set. - Un jugador de la formación inicial puede salir del juego y reingresar, pero sólo una vez por set y solamente a su posición anterior en la formación. - Un jugador sustituto puede entrar en el juego, pero sólo una vez por set, para sustituir a un jugador de una formación inicial, y a su vez puede ser sustituido por el jugador al que había suplido.		
Reglas especiales de saque	Ningún jugador puede realizar más de tres (3) saques consecutivos, debiendo rotar el equipo y realizar un nuevo cambio de jugador, cuando eso ocurra.		Ninguna		
Tiempos de descanso	2 de 30" por set cada equipo				
Consideraciones arbitrales	- El nivel de exigencia técnico será permisivo, favoreciendo la continuidad de la acción.		Ninguna especial		

Para general conocimiento de las entidades interesadas e inscritas en La Provincia en Juego 2019/20, se informa del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de La Provincia en Juego reunida el _____ de 2019, en relación con las competiciones mixtas de La Provincia en Juego 2019/20:
NORMAS ESPECIALES DE LAS COMPETICIONES MIXTAS:

ZONA SUR VOLEIBOL:

- _____: En campo como máximo __ jugadores masculinos. Altura de la red la _____ masculina, salvo que los/as dos entrenadores/as acuerden la altura de _____, teniendo en cuenta el nivel de juego de los deportistas _____ masculinos.

ANEXO III.-
FECHAS DE LAS JORNADAS Y CONCENTRACIONES.-

ANEXO III.-
FECHAS DE LAS JORNADAS Y CONCENTRACIONES
La Provincia en Juego 2019/20

L	M	X	J	V	S	D		LIGA 9-10 e. 18 Jor	LIGA 7-8 e. 14 Jor	LIGA 5-6 equipos 10 Jor Opción 1	LIGA 5-6 equipos 10 Jor Opción 2	LIGA 4 equipos 6 Jor Opción 1	LIGA 4 equipos 6 Jor Opción 2	CONCENTRACIONES Sur Bc Benj	CONCENTRACIONES Sur Bc Alev 8	CONCENTRACIONES Sur Vb Bej/Alv 10	CONCENTRACIONES Sur Bm Bej/Alv 5
OCTUBRE 2019																	
		1	2	3	4	5	6	Comienzo plazo inscripción de equipos (1 Octubre)									
7	8	9	10	11	12	13											
14	15	16	17	18	19	20											
21	22	23	24	25	26	27		Final plazo inscripción de equipos (22 Octubre) - Jornadas de Árbitros/as (26 Oct)									
NOVIEMBRE 2019																	
28	29	30	31	1	2	3		Reuniones Zonales (29, 30 y 31 Oct) - Fin plazo inscripción mínimo deportistas y Fin 1º plazo solicitud sede Concentraciones (31 Oct) - Jornadas Árbitros/as (2 N									
4	5	6	7	8	9	10		Publicación ligas (4 Noviembre) - Comienzo competición (8-9 Nov)	9/nov	9/nov							
11	12	13	14	15	16	17			16/nov		16/nov	16/nov					16/nov
18	19	20	21	22	23	24			23/nov	23/nov	23/nov		23/nov		23/nov		
25	26	27	28	29	30	1			30/nov	30/nov		30/nov				30/nov	
DICIEMBRE 2019																	
2	3	4	5	6	7	8		Jornada de recuperación de partidos aplazados									
9	10	11	12	13	14	15			14/dic	14/dic	14/dic	14/dic	14/dic		14/dic	14/dic	14/dic
16	17	18	19	20	21	22		Jornada de recuperación de partidos aplazados	21/dic								
23	24	25	26	27	28	29		NAVIDADES									
ENERO 2020																	
30	31	1	2	3	4	5		NAVIDADES	11/ene	11/ene	11/ene	11/ene				11/ene	
6	7	8	9	10	11	12			18/ene	18/ene	18/ene		18/ene		18/ene		
13	14	15	16	17	18	19			25/ene	25/ene		25/ene				25/ene	25/ene
20	21	22	23	24	25	26			01/feb	01/feb	01/feb				01/feb		
27	28	29	30	31	1	2											
FEBRERO 2020																	
3	4	5	6	7	8	9			08/feb		08/feb	08/feb				08/feb	08/feb
10	11	12	13	14	15	16			15/feb	15/feb			15/feb		15/feb		
17	18	19	20	21	22	23			22/feb	22/feb	22/feb					22/feb	
24	25	26	27	28	29	1		Jornada de recuperación de partidos aplazados									
MARZO 2020																	
2	3	4	5	6	7	8			07/mar	07/mar	07/mar	07/mar			07/mar		
9	10	11	12	13	14	15			14/mar		14/mar	14/mar				14/mar	
16	17	18	19	20	21	22			21/mar	21/mar		21/mar			21/mar		21/mar
23	24	25	26	27	28	29			28/mar	28/mar	28/mar				28/mar		
ABRIL 2020																	
30	31	1	2	3	4	5		Jornada de recuperación de partidos aplazados								04/abr	04/abr
6	7	8	9	10	11	12		SEMANA SANTA									
13	14	15	16	17	18	19			18/abr	18/abr	18/abr	18/abr				18/abr	
20	21	22	23	24	25	26		Última jornada recuperación partidos aplazados (25 Abr)									
27	28	29	30	1	2	3		Cierre clasificaciones y último día entrega de actas de ligas (30 Abril)									
MAYO 2020																	
4	5	6	7	8	9	10		Encuentros Finales LPJuego de la Zona Sierra, Centro y Sur									
11	12	13	14	15	16	17		Encuentros Finales LPJuego de la Zona Sierra, Centro y Sur									
18	19	20	21	22	23	24		Encuentros Finales LPJuego de la Zona Sierra, Centro y Sur									
25	26	27	28	29	30	31		Encuentros Finales LPJuego de la Zona Sierra, Centro y Sur									